

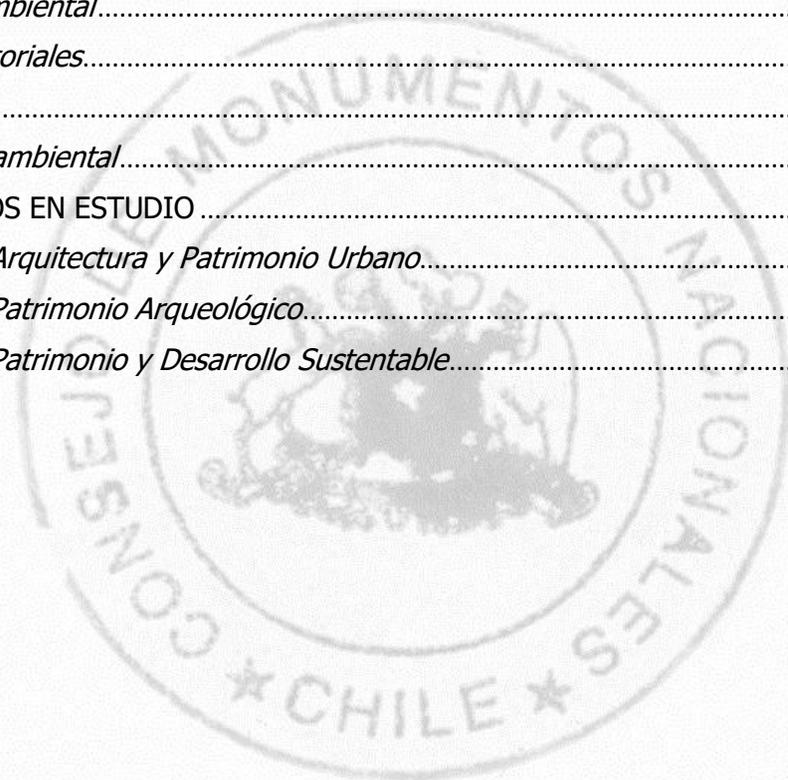
**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

Miércoles 1 de febrero de 2023



ÍNDICE

<i>Siglas</i>	3
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA.....	5
<i>Apertura</i>	6
GENERALES (1).....	8
COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO	15
GENERALES (2).....	33
COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	34
COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL.....	39
COMISIÓN DE PATRIMONIO Y DESARROLLO SUSTENTABLE	45
<i>Evaluación ambiental</i>	45
<i>Permisos sectoriales</i>	51
<i>PAS N° 132</i>	54
<i>Seguimiento ambiental</i>	54
ANEXO: CASOS EN ESTUDIO	57
<i>Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano</i>	57
<i>Comisión de Patrimonio Arqueológico</i>	60
<i>Comisión de Patrimonio y Desarrollo Sustentable</i>	63



Siglas

AOA	: Asociación de Oficinas de Arquitectos
BNUP	: Bien(es) Nacional(es) de Uso Público
CdA	: Colegio de Arquitectos
CDE	: Consejo de Defensa del Estado
CeIPR	: Constructora e Inmobiliaria Presidente Riesco S.A.
CGR	: Contraloría General de la República
CIP	: Certificado de Informes Previos
CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
CNCR	: Centro Nacional de Conservación y Restauración
Conaf	: Corporación Nacional Forestal
DAMOP	: Director(a) / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
DDHH	: Derechos Humanos
DIA	: Declaración de Impacto Ambiental
DOH	: Dirección de Obras Hidráulicas
DOM	: Director / Dirección de Obras Municipales
DOP	: Dirección de Obras Portuarias
DS	: Decreto Supremo
EIA	: Estudio de Impacto Ambiental
EETT	: Especificaciones Técnicas
FDVSL	: Fundación de Desalojados Villa San Luis
FSA	: Formulario de Solicitud Arqueológica
FVSL	: Fundación Villa San Luis
ICE	: Informe Consolidado de Evaluación
ICH	: Inmueble(s) de Conservación Histórica
MA	: Monumento Arqueológico
Mincap	: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Minvu	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MMA	: Ministerio de Medio Ambiente
MN	: Monumento Nacional
MH	: Monumento Histórico
MHN	: Museo Histórico Nacional
MHNV	: Museo de Historia Natural de Valparaíso
MP	: Monumento Público
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
NUE	: Número Único de Evidencia
OC	: Objeto(s) de conservación
OGUC	: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
OTP	: Oficina Técnica Provincial
OTR	: Oficina Técnica Regional
PAS	: Permiso Ambiental Sectorial
PDI	: Policía de Investigaciones de Chile
PRC	: Plan Regulador Comunal
RCA	: Resolución de Calificación Ambiental
REX	: Resolución Exenta
RUC	: Rol Único de Causa
SEA	: Servicio de Evaluación Ambiental



SEIA	: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
Seremi	: Secretario Regional Ministerial
Serviu	: Servicio de Vivienda y Urbanización
SMA	: Superintendencia del Medio Ambiente
SN	: Santuario de la Naturaleza
Serpat	: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
SPM	: Sitio(s) del Patrimonio Mundial
ST	: Secretario Técnico, Secretaría Técnica
UTA	: Universidad de Tarapacá
ZT	: Zona Típica o Pintoresca



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
Miércoles 1 de febrero de 2023

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión extraordinaria, en el salón de sesiones del Palacio Pereira y por videoconferencia, a las 15.22 horas.

La sesión es presidida por la Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN. Además contó con la participación del Sr. Erwin Brevis Vergara, Secretario del CMN.

Participaron los siguientes consejeros de manera presencial: Nélda Pozo Kudo, Directora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y Vicepresidenta Ejecutiva del CMN; José Osorio Cubillos, representante de asociaciones de barrios y zonas patrimoniales; Fernando Pérez Oyarzún, Director del Museo Nacional de Bellas Artes; Francisco Herrera Muñoz, representante del Colegio de Arquitectos de Chile; Mauricio Uribe Rodríguez, representante de la Sociedad Chilena de Arqueología; Felipe Gallardo Gastelo, representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile y Cecilia García - Huidobro Moroder, representante del Instituto de Conmemoración Histórica.

Por videoconferencia participaron los consejeros Beatriz Román Alzérrecas, representante del Servicio Nacional de Turismo; César Millahueique Bastías, representante de la Sociedad de Escritores de Chile; Magdalena Krebs Kaulen, consejera experta en conservación y restauración; Raúl Letelier Wartenberg, asesor jurídico, representante del Consejo de Defensa del Estado y Loreto Wahr Rivas, Directora Nacional de Arquitectura.

Excusaron su asistencia los siguientes consejeros: Emma De Ramón Acevedo, Subdirectora Nacional de Archivos y Conservadora del Archivo Nacional; María Loreto Torres Alcoholado, representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Catalina Soto Rodríguez, representante del Colegio de Arqueólogas y Arqueólogos de Chile; Mario Castro Domínguez, Director del Museo Nacional de Historia Natural y Macarena Ponce de León Atria, Directora del Museo Histórico Nacional.

Participaron en el tratamiento del caso del Monumento Histórico Villa Ministro Carlos Cortés (Villa San Luis de Las Condes), presencialmente, de la Constructora e Inmobiliaria Presidente Riesco S.A. Felipe Gilabert, Marcelo Cox y Pilar Velasco. De la Fundación de Desalojados Villa San Luis participaron Gertrudis Antonieta Miranda Ábalos, Tamara Contreras Landeros, José Epuñan y Ana María Epuñan Melillan. De la Fundación Villa San Luis participó por videoconferencia su Presidente Jaime Díaz.

Para exponer sobre la solicitud de retiro de las bancas de la Plaza de Armas de Santiago participaron por videoconferencia Gabriel Bravo, Asesor de Gabinete de la Delegación Presidencial y Kevin Díaz, Director de Prevención y Seguridad Comunitaria de la I. Municipalidad de Santiago.

De la Subsecretaría del Patrimonio Cultural asistieron presencialmente Marcelo Valenzuela, abogado; Patricio Mora, asesor y Valentina Latorre, Jefa de Gabinete; por videoconferencia estuvieron presentes Santiago Canales, Mariana Rebolledo, Encargada de Comunicaciones.



Asistió también por videoconferencia el Sr. Gastón Fernández Montero.

De la Secretaría Técnica asistieron presencialmente Fernanda Lathrop, Isabel Barrios, Pablo Cuevas, Susana Simonetti, Pamela Urbina, Mariano González, Patricia Kelly, Marcela Becerra y Paola Seguel. Por videoconferencia participaron Felipe Salinas, Claudia Cento, Francisca Ivanovic, Catalina Contreras, Carolina Lira, Cristián Aravena, Alexandra Joo, Patricia Grandy, Gabriel Soto, Fernanda Castro, Stephanie Saavedra, Ángela Guajardo, Alejandro Cornejo, Hugo Carrión, María Ignacia Correa, Alejandra Garay, Javier Ruiz, Daniela Díaz, Joaquín Vega, Karol González, Ana Muñoz, Rolando González, Jacqueline Moreno, Pablo Jaque, Fabián Alvarado, Stefany Fuentes, Cristian Tapia y Tamara Moya.

Apertura

1. En nombre de la Constitución y la Ley abre la sesión extraordinaria la Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN.
2. Se invita a los consejeros a expresar comentarios y observaciones.
 - La Subsecretaria señala que se ha citado para el viernes a reunión de la comisión para revisar el proyecto de Reglamento de intervenciones arqueológicas y paleontológicas, materia de alta relevancia.
 - El consejero Mauricio Uribe expresa la necesidad e importancia de la instancia de trabajo en torno al reglamento. Por otra parte, hace presente la necesidad de que la mesa interministerial pueda abordar el tema de los hospitales que se están construyendo en los que hay hallazgos arqueológicos; señala que el CMN aún no tiene los informes y ya desde la prensa se está pidiendo celeridad en los procesos. Para poder agilizar y brindar apoyo a estos proyectos se requiere la información.
 - El consejero José Osorio solicita priorizar dos solicitudes de declaración de ZT, la del Barrio Obrero de San Bernardo y la Población Chile de San Joaquín, ambas con expedientes listos, faltando jornadas de participación e información a propietarios. También pide priorizar las solicitudes de declaración como MH de las Guaneras de Mejillones y del Instituto Nacional Barros Arana que además se solicita por su valor como parte de la educación pública y por ser sitio de memoria.
 - El consejero José Osorio se refiere también a una demolición realizada en estos días en calle Huérfanos 2992, aprobada con el Ord. CMN N° 5278 del 2012, y 2506 de 2017. La comunidad tiene la duda de cuánto dura un permiso una vez autorizada la demolición, considerando que han pasado casi 6 años.

La abogada de la ST Isabel Barrios aclara que de acuerdo al artículo 16 del Reglamento de ZT, las autorizaciones en estas áreas protegidas tienen una duración de 3 años, prorrogable.



El Reglamento empezó a regir en 2018, por lo que si esta autorización data de 2012, no le aplica dicha disposición porque el reglamento no existía en dicho momento.

- El Sr. Gastón Fernández se refiere a la solicitud de declaración como ZT del Barrio Vivaceta; informa que ya están presentados los antecedentes y está trabajando en el caso el arquitecto Atria.
- La consejera Cecilia García - Huidobro pide que en lo posible antes de cada sesión se tenga el acta de la sesión anterior.
- El consejero Francisco Herrera pide la propuesta de reglamento para poder revisarla para ver observaciones; se informa que se acaba de enviar por correo electrónico.
- Sobre el reglamento de intervenciones arqueológicas y paleontológicas, la consejera Magdalena Krebs señala que se ha comentado sobre lo que se trabajó y lo que se envió a la CGR; consulta si se realizaron en el proyecto de reglamento modificaciones que no conoce el CMN.

La ST informa que la enviada por correo electrónico es la última versión aprobada por el CMN, y que en la reunión del viernes se verán las diferencias en el articulado que se envió a la CGR.

- El consejero Felipe Gallardo pide un consolidado de resoluciones y criterios generales para marzo, porque hay dudas sobre procedimientos, vigencias de permisos, y también operatoria del CMN. Pide recordar para que estemos trabajando sobre la misma base.
- La Subsecretaria del Patrimonio Cultural señala que recoge lo solicitado en cuanto a declaraciones de ZT y profundizar el trabajo con el Ministerio de Salud. Llama a los consejeros que no lo han hecho aún a enviar los 5 puntos a trabajar en el CMN; se enviará consolidado prontamente y en marzo se hará una primera jornada de reflexión y planificación, en modalidad a definir.



GENERALES (1)

3. Solicitud de modificación y ajustes a la Resolución Exenta 278-2020 de la ST del CMN que aprueba propuesta de intervención en el Monumento Histórico (MH) Villa Ministro Carlos Cortés (Villa San Luis de Las Condes), presentada por la Constructora e Inmobiliaria Presidente Riesco S.A. y la Fundación de Desalojados Villa San Luis.

Se saluda y da la bienvenida a los invitados: Sres. Marcelo Cox, Felipe Gilabert y Sra. Pilar Velasco, de la Constructora e Inmobiliaria Presidente Riesco (CeIPR); Sras. Gertrudis Antonieta Miranda, Ana María Epuñan, Tamara Contreras y Sr. José Epuñan, de la Fundación de Desalojados Villa San Luis (FDVSL), y Sr. Jaime Díaz, Presidente de la Fundación Villa San Luis (FVSL).

Presentación de la Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica (ST) expone comenzando por los antecedentes del caso, en particular los antecedentes de la Resolución Exenta de la ST N° 278 del 16.06.2020 (REX 278-2020), que ejecuta el acuerdo sesión CMN del 25.03.2020, aprobando la propuesta de intervención en el MH presentada en enero de 2020 por la CeIPR. La propuesta aprobada fue presentada por carta del 27.01.2020 de la empresa propietaria, que adjunta la Hoja de Acuerdo suscrita por ella y la FVSL (ingreso CMN N° 589 del 27.01.2020). El CMN también tuvo como antecedentes al adoptar su acuerdo el acta de reunión del 19.03.2020 realizada entre la FVSL, la empresa y la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, y la carta del 28.01.2020 (ingreso CMN N° 650-2020) con las observaciones que hizo el Presidente de la FVSL al ingreso 589.

La REX 278-2020, entre otros aspectos, contempla: 1. La presentación y aprobación del Protocolo de demolición y la demolición controlada del Block N° 14; 2. La firma del Convenio entre el Mincap y la empresa constructora; 3. La constitución de garantías; 4. La solicitud de modificación del decreto de declaratoria del MH; 5. El guion museológico, considerando: a. Elaboración del Índice del Guion Museológico, preparado en conjunto por la FVSL, Constructora y Municipalidad; b. Proceso de participación con las familias desalojadas coordinado por la FVSL; c. Desarrollo del Guion Museológico por quien la Fundación, Constructora y CMN determinen de común acuerdo. 6. El Concurso de Arquitectura; 7. La entrega del museo en comodato u otro título; 8. Administración y 9. Operación del Museo.

El 28.04.2021 se suscribió el Convenio entre la CeIPR y el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (Mincap) y se realizó la constitución de garantías. En junio de 2021 se realizó la solicitud a la Ministra de modificación de los límites del decreto de declaratoria.

La solicitud a resolver, de la Constructora y de la Fundación de Desalojados Villa San Luis (FDVSL), se recibe por carta del Sr. Luis Felipe Gilabert, de la CeIPR, del 28.10.2022, que adjunta la presentación "Actualización Avances Espacio de Memoria" y certificados de vigencia y de directorio de la FDVSL. Informan del quiebre en la FVSL, que incluyó la salida de directores y pobladoras fundadoras de ella, quienes formaron esta nueva fundación.

La solicitud consiste en: 1. En lo principal: reemplazar toda mención a la FVSL por la FDVSL en la REX N° 278-2020. 2. Adicionalmente, incorporar en la REX, y que se recoja en el Convenio suscrito entre el Mincap y la Constructora:

2.1 El acuerdo del CMN de su sesión ordinaria del 14.04.2021 que aprueba que en el jurado del concurso de arquitectura del Museo Memorial se incorpore un jurado que represente al Colegio de Arquitectos (CdA) y otro a la Asociación de Oficinas de Arquitectos (AOA). En el mismo sentido, se solicita que lo anterior se recoja en el Convenio suscrito entre el Mincap y la Constructora el 28.04.2021.

2.2 Precisar que el Guion Museológico será presentado para la aprobación del CMN y, en caso de haber algún disenso, el CMN dirimirá. Se solicita que no sea requisito la aprobación del guion por parte de la Municipalidad de Las Condes sino que esta entidad solo sea considerada para la elaboración del índice del guion.

Por Resolución Exenta N° 13 del 13.01.2023 de la ST del CMN se otorgó traslado a la Fundación Villa San Luis respecto de la presentación de la Constructora y la FDVSL, para que formulara las alegaciones y observaciones que estimara pertinentes en su calidad de interesada en el procedimiento administrativo.

Por correo electrónico del 20.01.2023, el Presidente de la FVSL Sr. Jaime Díaz dio respuesta al traslado conferido (Ingreso CMN N° 411 del 23.01.2023). Expone que la FVSL se opone a lo solicitado, que busca excluirla del proceso de puesta en valor del MH. Argumenta que viene trabajando desde el 2017 en el rescate de la memoria de la villa y no debiera ser reemplazada por una fundación recién formada. Sostiene que ninguna organización puede arrogarse la representación absoluta de los ex pobladores desalojados. Villa San Luis es un patrimonio de todos los chilenos y por ello la FVSL tiene derecho a participar en su puesta en valor. Agrega que la FVSL se reunió el 26.04.2022 con la jefa de gabinete de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, quien se comprometió a apoyar el trabajo de la Fundación.

La presentación de la FVSL agrega que la paralización de los avances del proyecto de puesta en valor del MH se debe a la firma del Convenio entre el Mincap y la Constructora, por medio del cual se impuso a la FVSL un acuerdo y cronograma sin consultarles. El convenio contiene fallas y no garantiza la participación de la FVSL, por ello se ha pedido al CMN y Subsecretaría del Patrimonio Cultural que modifique el convenio y que se incluya a la FVSL para darle certeza jurídica las partes. La Hoja de Acuerdo que firmó la FVSL con la Constructora para la puesta en valor del MN es el fundamento legal y ciudadano de la REX 278-2020.

La FVSL solicita que el CMN no resuelva el caso en la sesión plenaria del 25.01.2023 y que abra un espacio de diálogo entre las partes. Manifiesta disposición a sentarse a conversar constructivamente con la Constructora, la nueva fundación y las nuevas autoridades.

Por correo electrónico de hoy 01.02.2023 (Ingreso CMN N° 662 del 01.02.2023) el Sr. Jaime Díaz solicitó que se presente en esta sesión al CMN el documento donde consta el acuerdo entre la Constructora y la FVSL del 21.07.2021, que fue enviado al Subsecretario de Patrimonio Cultural y expuesto en la sesión extraordinaria del CMN de ese mismo día. El acuerdo indica que las partes se comprometen a firmar un solo convenio con el Centro Cultural La Moneda para la elaboración del guion museológico y la propuesta museográfica. También, que se comprometen a ingresar al CMN

una solicitud de modificación del convenio del 28.04.2021 donde se establezca que la presidencia de la corporación autónoma que ejercerá la FVSL será de carácter ejecutivo. Adicionalmente indica que se fijarán los plazos para la constitución de la entidad autónoma que administrará el Museo-Memorial (hitos y fechas). La carta donde se informa el acuerdo señala que éste tiene carácter vinculante para las partes en el procedimiento administrativo.

Presentación de los invitados

La CeIPR agradece al CMN, exponiendo que en el proceso de Villa San Luis se ha logrado superar dificultades y construir confianza. Destaca que el Block 14 está estabilizado estructuralmente. El marco en el que se está trabajando define como actores a la empresa y al Mincap, firmantes del convenio. En el trabajo conjunto, es razonable que la FVSL estuviera representada y por eso se trabajó con ellos, con un colectivo, un grupo, que era representado por la FVSL.

La empresa expresa que tiene voluntad, apoyo de la autoridad, una hoja de ruta, pero ha costado avanzar porque Jaime Díaz ha obstruido el proceso. La FVSL ha tenido la renuncia de sus fundadores y hay una suma de controversias; en ella se hizo cambio en los poderes y se expulsó a sus fundadoras, a las ex pobladoras, por lo que este colectivo ha perdido su representatividad. Es así como pobladoras y pobladores se reorganizaron, con metodología participativa, integrando a todas y todos los desplazados. Han tenido lugar muchos encuentros; se ha ido a las casas, a los barrios donde hoy viven los antiguos pobladores de Villa San Luis, y ha habido colaboración y entrega de documentos y bienes, un material notable, para armar el museo. Es la FVSL la que representa a las personas desalojadas y la empresa pide al CMN no fallarles.

El Sr. Jaime Díaz, Presidente de la FVSL, expresa que lamenta lo que está escuchando, y que no se le haya convocado presencialmente, lo que determina que la FVSL en una situación de desventaja. Expone que la FVSL presentó la solicitud de declaratoria el 2017 y el expediente técnico asociado. Hace presente que el CMN creyó en los argumentos de ingenieros de la inmobiliaria y resolvió demoler el edificio; si no es por el recurso de protección presentado por la FVSL, el edificio estaría demolido. Señala el trabajo de estos años de la FVSL, destacando la exposición sobre la historia de la Villa San Luis en el Museo de la Memoria y Derechos Humanos.

El Sr. Díaz expone que la empresa firmó el 28 de abril de 2021 un convenio con el Mincap sin invitar a la FVSL a participar. Hay muchas razones que determinan el retraso del proyecto, que no se puede atribuir a la presidencia de la FVSL; una de ellas es el convenio, en el que había vacíos legales, contradicciones. El acuerdo del 21.07.2021 fue para destrabar la situación; establece que el guion museológico y propuesta museográfica iba a ser realizado por la FVSL a través de convenio junto al Centro Cultural La Moneda, y la Constructora se allana a que la presidencia de la administración del museo sería de carácter ejecutivo. La FVSL desistió de un recurso de protección para la hoja de acuerdo, que hoy la Constructora desconoce. El CMN no tiene facultad para anular un acuerdo entre privados, como es la hoja de acuerdo de 2020 suscrita por la empresa y la FVSL, que se traduce en la REX 678-2020.

Respecto del índice del guion, el Sr. Díaz señala que la FVSL entregó una propuesta y la Constructora devolvió uno diferente, que contaba la historia de principios del siglo 20, con otros hechos, incluyendo los 12 rascacielos construidos sobre las ruinas de la Villa San Luis. La FVSL



accedió, pero solicitando porcentajes, indicando que un 70% fuera para la historia de la Villa. Se pidió que la presidencia fuera ejecutiva, que tuviera plazo para la entidad que administrará el museo, y otros puntos; la constructora no quiso aceptar.

Respecto de las pobladoras, lamenta que hayan decidido trabajar con la inmobiliaria y dejar de trabajar con la FVSL. Ninguna de las dos fundaciones representa a los pobladores de la Villa San Luis propiamente, pues han muerto la mayor parte de los titulares de los departamentos, que son los verdaderos afectados, propietarios. Quienes están son sus hijos, para quienes lo ocurrido fue ciertamente muy duro.

El Sr. Díaz propone como solución que el índice del guion museológico sea aprobado por una persona designada por el CMN, especialista en historia y patrimonio, y que esa persona reciba la propuesta y dirima, para que esto siga adelante. Está dispuesto a abandonar cualquier cargo y responsabilidad en la medida que el CMN tome para sí la responsabilidad de la FVSL: que el CMN designe un presidente ejecutivo para este museo, que las facultades de la FVSL queden delegadas por representantes elegidos por el CMN. Por eso piden la apertura de una mesa de diálogo.

La Sra. Antonieta Miranda de la FDVSL expresa la importancia del Museo Memorial, y que los integrantes de la entidad están imaginando cómo quedarán plasmados en él a futuro sus vidas, sus vivencias. Señala que no quieren recordar la pena, sino una historia viva, un vestigio vivo. Se refiere a la FVSL señalando que sembraba desconfianzas y que Jaime Díaz nunca les permitió dialogar con la constructora; que además sacó al verdadero líder de la FVSL, Miguel Lawner, que hoy es miembro honorario de la FDVSL. Agrega que sufrieron un desalojo brutal e ilegal, y que ahora Jaime Díaz los retrasa, lo que es como un segundo despojo.

Están presentes como FDVSL porque decidieron buscar a los pobladores; señala que la FVSL no tiene actualmente a ninguno. Señala además que han solicitado al Ministerio de Justicia fiscalizar a la FVSL pero Jaime Díaz no ha entregado respuesta a lo que el ministerio le requirió; da lectura al documento correspondiente, el cual entrega al CMN.

Este año se cumplen 50 años de tremendo dolor y es un buen año para tener la resolución del museo. Han avanzado mucho y agradece por ello. Pide que les reivindiquen y les reconozcan su derecho y representación como desalojados.

Consultas y comentarios de los consejeros

El consejero Felipe Gallardo pide a la empresa precisar la solicitud; la CeIPR indica que consiste en remplazar a la FVSL por la FDVSL, porque la FVSL no representa; lo demás sigue igual.

La consejera Magdalena Krebs solicita informar sobre los objetos reunidos, y menciona que en conversaciones previas se comentó que la FVSL también había reunido bienes.

La FDVSL responde que hay materiales que están a cargo de la curadora que está trabajando con ellas. Tienen el monolito de Carlos Cortés, Ministro de Vivienda de la época. Tienen la placa del block 18 que fue rescatada de las ruinas por un desalojado, fotos de matrimonios y bautizos, documentos tales como dividendos y certificados de estudios, objetos: máquinas de coser, muebles,

radios. La gente ha entregado objetos para que estén en el museo con la confianza de que saldrán adelante.

El consejero Fernando Pérez reflexiona que el proceso ha sido difícil, pero se han conseguido cosas en medio de esas tensiones y conflictos. Hay dos ámbitos en esto, uno jurídico, importante, y una cuestión social, que es la alegación de representatividad. Si un factor en cualquier decisión es la representatividad, es necesario tener elementos objetivos para su evaluación, por ejemplo, renuncias, afiliaciones.

El consejero Francisco Herrera señala que hay muchas instituciones apoyando este proceso y que han intentado destrabar la situación, como el Colegio de Arquitectos, el cual está a disposición para colaborar.

El ST Erwin Brevis aclara que en la convocatoria a la FVSL para participar en la presente sesión se indicó que podía ser de manera presencial.

Se agradece a los invitados, que se retiran.

Análisis, debate y acuerdo

En el análisis realizado por la ST a la solicitud de la CeIPR y la FDVSL (Ingreso CMN N° 6698-2022) y el traslado evacuado por la FVSL (Ingreso CMN N° 411-2023) destaca lo siguiente:

- La FDVSL ha manifestado su interés de participar en el proceso de puesta en valor del MH, en tanto está compuesta por personas que vivieron en la Villa San Luis y fueron desalojadas.
- En atención al rol que ha cumplido la FVSL el proceso de protección y puesta en valor del MH y a que no es incompatible la participación de ambas fundaciones, se propone que se incorpore a la FDVSL para que se integre al proceso de puesta en valor del MH.
- En caso existir desacuerdo entre las partes, se propone que se solicite a la Subsecretaría del Patrimonio Cultural la adopción de medidas conducentes para el avance del proyecto de puesta en valor del MN.

La participación de la FDVSL estaría considerada en las siguientes instancias:

- i. Elaboración del índice de contenidos del guion museológico preparado en conjunto por la Constructora, la FVSL, la FDVSL y la Municipalidad de Las Condes.
- ii. Proceso de participación de las familias desalojadas (previo al desarrollo del guion museológico) coordinado por la FVSL y la FDVSL en conjunto.
- iii. Desarrollo del guion museológico por quien la Constructora, la FVSL, la FDVSL y el CMN determinen de común acuerdo.
- iv. Jurado del concurso de arquitectura: representantes de la Constructora, el CMN, la FVSL, la FDVSL, de la Municipalidad, del CdA y de la AOA (presidido por un representante del CMN).
- v. Administración del Museo: a cargo de una corporación autónoma integrada por representantes de la Constructora, CMN, FVSL, FDVSL y Municipalidad (presidida por un representante designado de común acuerdo entre la FVSL y la FDVSL).



- vi. Curatoría, a cargo de un profesional propuesto al directorio de la corporación de común acuerdo entre la FVSL y la FDVSL.
- vii. La operación del Museo, financiada por la FVSL y la FDVSL.

Sobre la base del análisis de la solicitud de Jaime Díaz por correo electrónico del 01.02.2023 (Ingreso CMN N° 662-2023), la ST concluye que:

- a) El acuerdo relativo a encargar el desarrollo del guion museológico y museografía al Centro Cultural La Moneda se comenzó a ejecutar (preliminarmente) pero no perseveró.
- b) La solicitud de modificación del acuerdo entre el Mincap y la Constructora debe ser analizada por la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.
- c) Sobre el carácter del acuerdo de julio de 2021 suscrito por la CeIPR y la FVSL, este no es vinculante para el CMN, sino que corresponde a un antecedente para ser considerado por el Consejo para la adopción de las decisiones de su competencia.

En el debate los consejeros abordan el marco general del proceso, precisando sus etapas y los roles de los diferentes actores y entidades. Desde el punto de vista jurídico, se aclara que el CMN tiene en este caso una propuesta de intervención de un MH, que ciertamente tiene complejidades específicas, como la disminución de los límites y las definiciones sobre la construcción del museo memorial. Se incorpora a las fundaciones porque son interesadas en el procedimiento administrativo; corresponde considerarlas con el objeto de resolver mejor, pero la entidad que decide cómo se pone en valor el MH es el CMN.

Diversos consejeros se pronuncian a favor de que participen las dos fundaciones. Se reflexiona sobre el alcance del rol del CMN en el proceso, expresándose que su foco es el monumento y el proyecto, no el proceso. Se hace presente que el tiempo transcurrido va en contra del proyecto; hay una memoria que urge rescatar y es necesario avanzar. Se expresa preocupación porque los objetos previstos para la colección del museo se dividan entre distintos actores.

Se propone que el guion se trabaje con el equipo que se adjudique el concurso; se señala que la intervención del edificio se ha mezclado con la definición del guion, y que eso ha trabado el proceso; el guion debería poder cambiar a futuro y se debería convocar al concurso y ver cómo este edificio se puede utilizar para el museo. Hay diferentes niveles de proyecto: de arquitectura, guion y diseño museográfico. Se expresa la opinión de que para el concurso de arquitectura no se requiere guion sino programa de recintos; en contrapartida se señala que en el acuerdo de base para el MH el guion museológico es parte muy importante, y que se requieren los aspectos del guion que inciden en el proyecto; se aclara también que para avanzar en el concurso lo requerido de acuerdo al convenio es solo el índice del guion.

Se expresa que no corresponde al CMN mediar en conflictos entre privados, pero se propone habilitar a la ST para gestionar medidas que permitan resolver problemas, destrabar y lograr avances.

El Consejo acuerda por unanimidad:

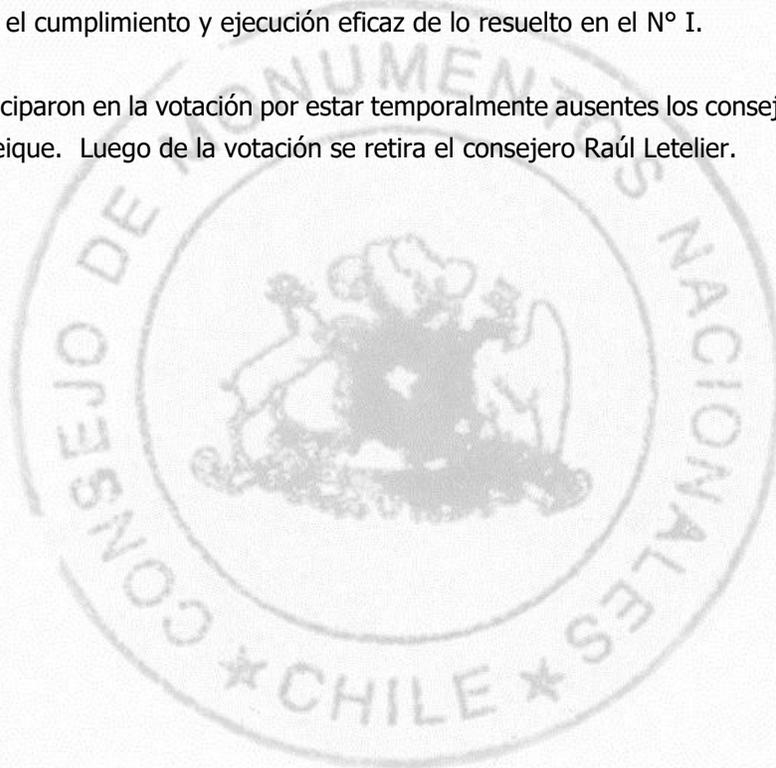
- I. Sobre la solicitud principal de reemplazar a la FVSL por la FDVSL en todas las menciones de la REX 278-2020, se acuerda incorporar a la FDVSL, para que participe en el proceso de puesta en valor del MH Villa Ministro Carlos Cortés (Villa San Luis de Las Condes), sin excluir



a la FVSL. Para su incorporación deberán hacerse las modificaciones necesarias en la REX 278-2020 de la ST del CMN a fin de que la nueva fundación participe en las mismas instancias que la FVSL.

- II. Sobre la solicitud de modificar la REX 278-2020 en relación a la composición del jurado del concurso de arquitectura, ello ya cuenta con acuerdo del CMN de 14.04.2021. Sobre la solicitud de modificación del convenio en este sentido, se enviará dicha petición a la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.
- III. Sobre la solicitud de modificación del Convenio en relación a la participación de la Municipalidad de las Condes en la aprobación del guion museológico, se remitirá, del mismo modo, dicha petición a la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.
- IV. Encárguese a la ST del CMN la modificación de la REX 278-2020 para que, con el objeto de darle agilidad a la construcción del Museo Memorial y a la puesta en valor del MH, ella permita el cumplimiento y ejecución eficaz de lo resuelto en el N° I.

No participaron en la votación por estar temporalmente ausentes los consejeros Loreto Wahr y César Millahueique. Luego de la votación se retira el consejero Raúl Letelier.



COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO

Previo a la sesión la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano se reunió a través de videoconferencia el 31.01.2023 con la participación de los consejeros Francisco Herrera, Fernando Pérez, Felipe Gallardo, Mauricio Uribe y Cecilia García-Huidobro. Asistieron también Carolina Aguayo en representación de la DAMOP, y los profesionales de la ST del CMN Alejandra Garay, Orleans Romero, Águeda Soto, Catharina Anwandter, Stephanie Saavedra, Isabel Barrios, Paola Seguel, Marcela Becerra, Karina González, Rodrigo Órdenes, Alejandra Garay, Henry Torres, Alexandra Joo y Carolina Lira.

4. Segunda discusión: solicitud de retiro de bancas de la Plaza de Armas de Santiago, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno.

Se saluda y da la bienvenida a los invitados: Sres. Gabriel Bravo, Asesor de Gabinete de la Delegación Presidencial y Kevin Díaz, Director de Prevención y Seguridad Comunitaria de la I. Municipalidad de Santiago.

Exposición de la Secretaría Técnica

Mediante Ord. 160 del 07.12.2022, el Sr. Miguel Olivares Hauva, Director de Operaciones y Servicios Urbanos de la I. Municipalidad de Santiago, solicita autorización para el retiro de 40 módulos de escaños en la Plaza de Armas (Ingreso CMN N° 7670 del 12.12.2022). Lo anterior se fundamenta en razones de seguridad, por el mal uso que realizan personas en situación de calle, delincuentes y otros usuarios que han provocado peligro e inseguridad en el área. Posteriormente, el Sr. Kevin Díaz, Director de Prevención y Seguridad Comunitaria de la I. Municipalidad de Santiago, remite carta con información complementaria para el retiro de escaños (Ingreso CMN N° 7877 del 20.12.2022).

Entre los fundamentos se señala que la Plaza de Armas presenta mal uso, tráfico de drogas, condiciones de violencia, comercio sexual y disputa territorial de grupos organizados. Ante ello, en conjunto con Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones y la Fiscalía, han desarrollado una estrategia para efectuar acciones preventivas, persecutorias e investigativas. Para que la intervención del lugar pueda realizarse con mayor integralidad, solicitan autorización para el retiro de bancas de la Plaza de Armas, ya que dificultan la vigilancia, son utilizadas para el acopio de drogas u otros elementos, obstaculizan operativos, y permitiría un flujo más ágil de personas.

La intervención sería conveniente para el desarrollo de la labor preventiva de Carabineros y otras instituciones públicas, a lo que se suma que la Plaza continuará teniendo escaños de madera, de fierro forjado y escaños de hormigón en las jardineras. En forma paralela, la I. Municipalidad de Santiago se compromete al desarrollo de un proyecto durante el segundo semestre del año en curso para definir el diseño y ubicación de los escaños que repondrán el equipamiento.



Exposición de los Sres. Gabriel Bravo y Kevin Díaz

El Sr. Kevin Díaz informa que la iniciativa se enmarca en el Plan de Recuperación de Espacios Públicos. Comenta que el escenario de la Plaza de Armas es complejo considerando la mala utilización de los lugares, el ejercicio de la prostitución y presencia de crimen organizado, identificándose como un sector clave para la comisión de delitos. Por ende, se está trabajando en un plan de intervención de la Plaza, con el objetivo de su recuperación, para lo cual el retiro provisorio de escaños permite mejor operatividad con cámaras de vigilancia.

El Sr. Gabriel Bravo comenta que en conjunto con el municipio están trabajando en intervenciones que permitan disminuir hechos ilícitos de distinto carácter y generar control territorial en espacios de los que se han apropiado grupos delictuales, impidiendo el correcto funcionamiento de los servicios públicos. La intervención en la Plaza de Armas sería acotada en el tiempo, entendiéndose que se requiere una actitud proactiva.

Comentarios y consultas

Se consulta cuáles son las dimensiones que se evaluaron para la intervención; se indica que las variables urbanas y de diseño son relevantes pero no las únicas, existiendo otras importantes de abordar para que el plan tenga el efecto deseado.

El Sr. Kevin Díaz comenta que en marzo se plantea tener en funcionamiento un equipo especializado en la Plaza de Armas. La intervención acompaña la labor de Carabineros y pretende el mejoramiento del turismo, y se complementará con implementación de televigilancia y luminaria. Actualmente se está desarrollando una primera etapa que implica recursos operativos y personal con despliegue, y es en esta etapa que el retiro de las bancas es fundamental.

Se retiran los invitados, a quienes se agradece.

Debate y acuerdo

Diferentes consejeros expresan que no se presentan nuevos antecedentes ni precisiones que vinculen la intervención con los resultados esperados; tampoco existe certeza respecto a que el retiro de las bancas sea favorable para los usuarios ni se explicita su temporalidad. Se señala que el uso del espacio público es necesario para su recuperación, y que esta medida puede ser contraria al efecto que busca. Se coincide en la gravedad de los problemas y la importancia de abordarlos integral e interdisciplinariamente.

Se propone comunicar los aspectos planteados en el debate a los solicitantes, junto con proponer una mesa de trabajo en pos de abordar una solución integral en materia de seguridad, usos positivos e integridad.

Se acuerda por 9 votos favorables y 1 abstención:

- i. No autorizar el retiro de las bancas por cuanto los citados escaños, si bien no son parte de los elementos relevados en su decreto, forman parte del conjunto patrimonial desde su



remodelación en la década del 90. Por otra parte, su uso es demandado por los visitantes del centro histórico de la capital, por tanto, no se estima adecuado que esta emblemática zona quede desprovista de este importante número de escaños.

- ii. Sin perjuicio de lo anterior, este Consejo considera necesario conformar una mesa de trabajo, que busque soluciones integrales, aunar criterios y alternativas de solución respecto al problema de seguridad de la Plaza de Armas. Se extenderá esta invitación al Gobierno Regional, a la I. Municipalidad de Santiago, Carabineros de Chile y Seguridad de Santiago.
- iii. Para dar inicio a la mesa de trabajo se solicitará más información respecto a la problemática y solución propuesta: análisis de alternativas, con el equipo consultor que diseñó la renovación de Plaza de Armas, medidas y programas complementarios, entre otros aspectos.

Los consejeros Raúl Letelier, Beatriz Román y Loreto Wahr no participaron de la votación por haberse retirado de manera previa.

5. El Sr. Ricardo Alarcón Sanhueza, arquitecto, por correo electrónico del 21.12.2022 responde observaciones del Ord. CMN N° 1492 del 07.04.2022 al proyecto en el Pabellón N° 39, calle Luis Videla s/n, ZT Sector de Lota Alto, Región del Biobío; adjunta informe de respuesta a observaciones, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 7945 del 22.12.2022).

El proyecto consiste en la reconstrucción de una unidad de vivienda demolida tras el terremoto de 1960, estructurada en base a muros de albañilería confinada en el primer piso y tabiques de madera en el segundo nivel, con revestimientos exteriores en zincalume y cubierta de teja marsellesa. El corredor exterior se estructura en madera. Las observaciones realizadas se subsanan satisfactoriamente.

Se acuerda autorizar con la indicación de resolver la fachada posterior incorporando un cierre en caso acreditar su propiedad o en caso contrario, eliminar escalera propuesta. Los colores de terminación de fachada deben ser homologados fielmente a los existentes en el pabellón.

6. El Sr. Adolfo Quiroz, Director Regional de la DAMOP, por Ord. N° 846 del 20.10.2022, envía información complementaria al ingreso CMN N° 1529-2022, que solicita pronunciamiento respecto al impacto que podría generar en el MH el reemplazo del ascensor instalado en el contexto del proyecto "Restauración y Puesta en Valor del MH Teatro Galia", comuna de Lanco, Región de Los Ríos; adjunta Manual de procedimientos para el reemplazo de ascensor y planos de posible nuevo ascensor (Ingreso CMN N° 6541 del 21.10.2022).

La solicitud consiste en pronunciarse respecto al impacto que generaría en el MH el reemplazo del ascensor "A" previamente definido en el diseño y ejecución del proyecto, el cual cuenta con una cabina de 1,02 m de ancho y 1,20 m. de profundidad, y puerta de 0,70 m, por la instalación de un nuevo ascensor "B" de 1,10 m de ancho y profundidad de 1,40 m y una puerta de 0,90 m, solicitado por la CGR para cumplir con las dimensiones mínimas de cabina exigidas en la normativa actualizada de accesibilidad.

Se acuerda destacar que el cumplimiento del Decreto N° 50 de la OGUC, normativa de Accesibilidad Universal, no es competencia del CMN en el marco de la ley 17.288 de MN. No obstante, a través de la autorización de diferentes intervenciones se debe privilegiar dar cumplimiento a la normativa de accesibilidad universal con el fin de que los inmuebles patrimoniales logren ser accesibles, siempre y cuando estas intervenciones no afecten su valor patrimonial.

Los antecedentes complementarios presentados logran dar cuenta del alcance de los diferentes elementos que componen la estructura del inmueble a nivel de cubierta, entresijos y fundaciones, verificándose que la intervención, necesaria para dar cumplimiento a la normativa de accesibilidad comprometería aspectos arquitectónicos, estructurales y de terminaciones en esos tres niveles, así como factores económicos y administrativos para su ejecución. Además la intervención presentaría importantes riesgos para el MH asociados a las faenas de demolición, desarme de cubierta y entresijos, instalación y reconstrucción del nuevo ascensor. Se considera que existe una desproporción en el nivel de intervención requerido para el cambio del ascensor existente, cuyas dimensiones se aproximan bastante a las requeridas. Sin embargo, estos antecedentes no constituyen un proyecto de intervención.

En caso de ejecutarse el cambio de ascensor será necesario el ingreso de antecedentes que complementen el proyecto, cuantificando el impacto específico en el MH para ser evaluado por el CMN. Se deberán detallar todas las faenas críticas a ejecutar, indicar todos los elementos originales que serán intervenidos e incluir medidas para disminuir los riesgos durante la ejecución de las obras. Todas las intervenciones en los MN deben contar con la debida autorización del CMN. Estas autorizaciones no eximen al interesado del cumplimiento de otras leyes y normas de nuestro ordenamiento jurídico. El CMN hace un llamado a examinar la proporcionalidad de las intervenciones en relación al cumplimiento de la normativa de accesibilidad y considerar el grado de flexibilidad que se requiera en ciertos casos muy justificados.

7. El Sr. Miguel Olivares, Director de Operaciones y Servicios Urbanos I. Municipalidad de Santiago, por Ord. N° 167 del 05.12.2022 solicita autorización para retiro de árboles del MH Cerro Santa Lucía, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta fichas y otros documentos (Ingreso CMN N° 7704 del 13.12.2022).

La intervención consiste en el retiro de 29 árboles por encontrarse secos y con peligro de caída.

Se acuerda autorizar el retiro de 29 árboles y su reposición por quillayes y peumos.

8. El Gerente General de EFE, Sr. José Humberto Solorza Estévez, por carta GG N° 2022/382 del 30.11.2022 remite el anteproyecto "Levantamiento y Diagnóstico de la Recuperación de los Talleres e Infraestructura de Apoyo de la Maestranza San Eugenio", ZT y MH ubicado en calle Centenario con calle San Alfonso, comuna de Estación Central, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, planos, EETT, fichas de levantamiento y diagnóstico de arquitectura y estructura (Ingreso CMN N° 7416 del 30.11.2022).

Se acuerda valorar la iniciativa de poner en valor el patrimonio cultural de la MSE, mejorar su condición de seguridad y modernizar instalaciones, y remitir las siguientes observaciones:

- i. Sobre la intervención estructural, se debe considerar que la estructura es parte de los atributos y valores de los edificios declarados MH. Se solicitará presentar criterios estructurales que determinan las acciones planteadas en el proyecto, y evaluar la mantención del sistema estructural original de los edificios a intervenir, analizando la posibilidad de desarrollar otras alternativas de intervención, que no impliquen la demolición total de las losas y no alterar el funcionamiento del sistema estructural original de los edificios.
 - ii. Proponer reuniones y mesas de trabajo para abordar la propuesta desde una mirada patrimonial y enfatizar que el sistema constructivo es un atributo de los edificios.
 - iii. Recomendar que los grandes paños vidriados sean reemplazados por el mismo material y no por acrílico.
 - iv. Sobre plan de mantenimiento futuro: se puede apreciar que gran parte de los daños producidos en los inmuebles a intervenir es a causa de la escasa o nula mantención, por lo tanto es fundamental la propuesta de un plan de mantención.
 - v. Sobre la muestra de objetos de valor patrimonial: La exhibición de objetos que han reunido los trabajadores de la Maestranza tiene un alto valor patrimonial ferroviario, por lo que se recomienda consolidar la iniciativa por medio de un proyecto de puesta en valor y poder dar accesibilidad a este espacio para que esta muestra pueda ser exhibida a la comunidad.
 - vi. Sobre la protección de elementos, cerchas y pilares originales de la antigua Estación Central, se destacará la importancia de preservar estos componentes de alto valor patrimonial que actualmente no están declarados como MH, y se transmitirá el caso al área de declaratoria para su evaluación.
9. La Sra. Claudia Riquelme, arquitecta, por correo electrónico del 06.06.2022 solicita autorización para proyecto de obra nueva en calle Santo Domingo N° 1716 – N° 1720 y Riquelme N° 536, ZT Sector de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planimetría, EETT, imágenes, memoria explicativa, carta y CIP (Ingreso CMN N° 3601 del 07.06.2022).

La intervención consiste en la construcción de un edificio residencial de cinco pisos y un subterráneo, con locales comerciales hacia calle Riquelme. Lo anterior contempla la rehabilitación de dos Inmuebles de Conservación Histórica (ICH) existentes; el presente hacia calle Santo Domingo solo en su fachada y primeros recintos, dado que hacia la parte posterior se solicita su demolición, lo cual da cabida a la obra nueva.

Conforme a visita a terreno solicitada mediante Ord. 153 el 12.01.2023 y efectuada el 12.01.2023, el Consejo acuerda:

- i. Remitir opinión favorable al anteproyecto con indicaciones a la etapa de proyecto, por cuanto se estiman viables las demoliciones solicitadas, no obstante, requerir para etapa de proyecto la actualización del análisis estructural y de conservación de los espacios y elementos a

conservar, así como también el detalle de los proyectos de reforzamiento, restauración y especialidades de acuerdo al nivel de desarrollo de la etapa correspondiente. Como observación preliminar, se acuerda solicitar conservar parte del cierro por calle Riquelme y la revisión de la expresión del edificio nuevo hacia dicho frente.

- ii. Recomendar presentar un proyecto de demolición independiente del proyecto global y medidas de reforzamiento temporal del ICH a conservar por calle Santo Domingo.

10. El Sr. Francisco Currieco, Capitán de Puerto de Algarrobo, por Ord. 12.200/136 del 08.11.2022 solicita acoger nueva fecha de aplicación lineamientos de intervención ZT Canelo Canelillo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 6963 del 09.11.2022).

La Capitanía de Puerto de Algarrobo solicita prorrogar la aplicación de los lineamientos de intervención para el día 24.04.2023. Se indica que este nuevo plazo ha sido consensuado entre la I. Municipalidad de Algarrobo, La Capitanía de Puerto y la OTR del CMN en Valparaíso.

Se acuerda definir como plazo perentorio el 24.04.2023 para el retiro de quioscos. Adicionalmente, se reitera lo indicado mediante el Ord. CMN N° 1739 del 29.04.2022, en lo pertinente a la búsqueda de alternativas de emplazamiento que no afecten la ZT, para aquellos quioscos que no están considerados dentro del documento de lineamiento de intervención del borde costero, puesto que este instrumento considera la instalación de 8 quioscos en el sector costero Playa El Canelo Canelillo.

11. El Sr. José Humberto Solorza Estévez, Gerente General EFE, por carta 2022/373 del 28.11.2022, solicita autorización de proyecto en el MH Estación Alameda (Estación Central), comuna de Santiago, Región Metropolitana y, en la estación Talca, que forma parte del MH Ramal Ferroviario Talca – Constitución, comuna de Talca, Región de Maule; adjunta CIP, memoria, planimetría, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 7566 del 06.12.2022).

La propuesta responde a la necesidad de cumplir con la normativa de accesibilidad universal del servicio de cada estación, junto con otorgar mayor seguridad y confort a los pasajeros. Se propone recrecido en parte de los andenes y habilitación interior de recintos de ambas estaciones.

Se acuerda autorizar la propuesta de intervención, con las siguientes indicaciones a incorporar en la documentación para el timbraje digital:

Estación Alameda:

- i. Autorizar con indicaciones respecto a corrección de incongruencias y errores en planimetría, revisar EETT para que se incorporen todas la materialidades y elementos identificados en planimetría, adjuntar detalle de elementos SAEX y pantallas informativas, en cuanto a modelos, ubicación exacta (graficar en planimetría) y modo de fijación.
- ii. Considerar parcialidad original interior de la nave lateral y un futuro proyecto el recuperar la espacialidad de sus materiales originales. Previo a la autorización de la instalación de baldosas como pavimento en la nave lateral, debe haber claridad de si existe un pavimento original a recuperar.

Estación de Talca:

- i. Remitir observaciones: La ubicación propuesta para el cruce de andén deja sin uso una parte considerable del sector de andenes bajo el cobertor, desaprovechando la función de un elemento indicado como atributo de valor en su decreto, y las barandas del cruce por su cercanía al edificio estación interfieren con su lectura simple y sobria desde el andén. Por lo anterior, se solicita evaluar la posibilidad de mover el cruce 20 metros hacia el norte y utilizar el patio de servicio como vía de evacuación.
 - ii. Se solicitará aclaración y detalle planimétrico de cierres laterales en sección de recrecido de rampa en cercha metálica con cubierta de terciado estructural. Incorporar en EETT en ítem de pavimentos de andén, la partida correspondiente a la banda de alerta (ANPA 05). Indicar y precisar en EETT que las obras exteriores en plaza de acceso ya están autorizadas por el CMN e incorporar especificación de demarcación de estacionamientos. Precisar en EETT que la adecuación de la señalética normativa de EFE quedará comprometida para la etapa de ejecución, debiendo ingresar previamente al CMN el proyecto para revisión y pronunciamiento.
 - iii. Ingresar el detalle de la baranda en la rampa del cruce peatonal.
 - iv. Considerar en una próxima iniciativa, las problemáticas detectadas en el levantamiento de lesiones, desarrollando las acciones sugeridas para el control de daños por humedad y xilófagos, las que se podrían acrecentar.
 - v. Indicar Art. 12° Ley 17.288.
12. El Sr. Tomás Barros, arquitecto, por correo electrónico del 30.12.2022 solicita autorización para el anteproyecto de obra nueva en el predio de calle Merced N° 341, ZT Plaza de Armas de Curicó con todos los edificios que la circundan, comuna de Curicó, Región del Maule; adjunta memoria explicativa, CIP, planimetrías y EETT (Ingreso CMN N° 1 del 03.01.2023).

La intervención consiste en un edificio comercial de tres pisos de altura y dos subterráneos en fachada continua, construido en hormigón armado y terminación de muros exteriores en pintura martelina en dos tonos.

Se acuerda remitir opinión favorable al anteproyecto con observaciones y complementos para etapa de proyecto:

- i. Jerarquizar el acceso peatonal principal de la propuesta.
- ii. Replantear la terminación de muros en la fachada principal, en cuanto a texturas y justificación de color.
- iii. Replantear los vanos sin vidrios en el segundo y tercer piso.
- iv. Incorporar corte escantillón del muro de fachada para mejor comprensión de los elementos de pilastras de sobresalen del plomo de vanos.
- v. Incorporar propuesta de cierres en los vanos de acceso del primer piso.
- vi. Incorporar propuesta de pavimentos, en especial en los patios y recintos de traspaso, ya que tendrán visibilidad desde el espacio público.
- vii. El acceso vehicular propuesto deberá mantener la continuidad de la vereda para garantizar la correcta circulación y accesibilidad universal en el espacio público. Además, su expresión arquitectónica es carente de intencionalidad respecto a su ubicación y conformación.
- viii. Limitar la incorporación de elementos publicitarios solo a los vanos del primer piso, entregando lineamientos.
- ix. Considerar propuesta de climatización.

- x. Incorporar remate en antetecho.
- xi. Implementar monitoreo arqueológico permanente de las calicatas de mecánica de suelos y remitir un informe arqueológico de las actividades al CMN.

13. El Sr. Camilo Frías, Representante Legal, por correo electrónico del 17.01.2023, solicita autorización por renovación de plazo para el funcionamiento de estacionamientos en superficie en el predio de calle Merced N° 341, ZT Plaza de Armas de Curicó con todos los edificios que la circundan, comuna de Curicó, Región del Maule; adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 369 del 18.01.2023).

La solicitud consiste en la renovación de plazo con el fin de continuar con el funcionamiento de estacionamientos en superficie en el predio de calle Merced N° 431, ya que se da cumplimiento a lo solicitado en el Ord. CMN N° 77 del 06.01.202, en cuanto se clausuraron los cupos de estacionamiento en el sector colindante con el MH Teatro Victoria, y se realizó el ingreso de la propuesta a nivel de anteproyecto para la reconstrucción definitiva (Ingreso CMN N° 1-2023).

Se acuerda autorizar renovación de plazo por 6 meses para los estacionamientos, como forma de dar continuidad y desarrollo a la etapa de proyecto para la obra definitiva en el predio, la que se deberá ingresar dentro de ese periodo de tiempo al CMN para revisión y permitir una eventual nueva renovación de plazos. Si bien se clausuraron los estacionamientos en la zona inmediata al muro posterior del MH Teatro Victoria, se solicita incorporar un buffer de seguridad mayor.

14. La Sra. Carola Marín Rivero, Directora Nacional (s) DOP MOP, por Ord. N° 975 del 15.12.2022, solicita autorización del proyecto "Diseño Restauración Muelle Histórico Taltal", comuna de Taltal, Región de Antofagasta; adjunta oficio, planos arquitectura e ingeniería e informes (Ingreso CMN N° 7806 del 16.12.2022).

La intervención de la DOP MOP consiste en la recuperación del Muelle N° 2, emplazado dentro del MH y parte constituyente de un proyecto de Parque Urbano. El levantamiento crítico identifica daño severo en el tramo 1 (estribo) y moderado en el tramo 2 (cabezo), por lo que el diseño de ingeniería propone reconstrucción y reforzamiento, respectivamente. En arquitectura se responde a las observaciones preliminares indicando que se instalan sombreaderos, luminarias y bancas en la cubierta del muelle dada su habilitación como espacio público, se mantienen las barandas metálicas en torno al muelle, salvo en los puntos que distancian de las grúas, donde serán traslucidas y se incorpora parcialmente el trazado ferroviario a la cubierta como continuidad desde el diseño del estribo (tierra). Este se integra al parque ya ejecutado manteniendo el mismo lenguaje de los elementos. Cabe precisar que durante la evaluación CMN producto de marejadas inusuales en el país, colapsa parcialmente la estructura.

Se acuerda autorizar, dado que se subsanan las observaciones preliminares de arquitectura muelle, y la propuesta estructural plantea el reforzamiento estructural integral del conjunto, proponiendo la ejecución de un nuevo estribo, la reconstrucción del tramo 1 (entre estribo y cepa 12) y reforzamiento del tramo 2 (entre cepa 13 y 33). El diseño arquitectónico para las obras terrestres plantea un lenguaje que se integra armónicamente con el parque urbano ejecutado por el Minvu y las obras marítimas se orientan a la habilitación del muelle como espacio público,



considerando en la cubierta la incorporación de sombreadores, luminarias, mobiliario urbano y barandas.

Por otra parte, dadas las marejadas inusuales en el país durante el presente año y, particularmente, debido al evento del 19.01.2023 donde colapsó parcialmente la infraestructura (tramo 1 en 44,28 m), este Consejo, ante la potencial pérdida patrimonial expresa su mayor preocupación e insta a los organismos públicos relacionados a la iniciativa a dar inicio a las obras de restauración lo antes posible.

15. La Sra. Olivia Medina, arquitecta, por formulario del 29.10.2022, solicita autorización para el proyecto de intervención el MH Casa Peters, comuna de Río Bueno, Región de Los Ríos; adjunta memoria explicativa, CIP, EETT, planimetría y otros documentos (Ingreso CMN N° 6733 del 29.10.2022).

La intervención consiste en el reforzamiento estructural y la habilitación del MH para uso actual como biblioteca pública de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno. Considera incorporación de madera de pino impregnado y refuerzos metálicos en muros y entepiso, así como la renovación del sistema eléctrico y de extinción de incendios.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales:

- i. Fotografías, análisis de su estado de conservación, planimetría comparativa de situación actual y propuesta de intervención.
- ii. Análisis de alternativas para el refuerzo estructural del MH que permitan su habilitación como biblioteca según normativa vigente, complementar el diagnóstico con un levantamiento crítico del conjunto y fichas técnicas;
- iii. Aclarar el alcance de los desarmes requeridos en el MH para las intervenciones del proyecto;
- iv. Describir técnicamente el análisis comparativo del estado actual y situación propuesta;
- v. Detallar metodología y técnicas asociadas a intervenciones como protocolo de desarme, almacenamiento e inventario temporal de piezas, retiro de pintura en exterior e interior, estudio estratigráfico, tratamiento contra insectos xilófagos, restauración de ornamentaciones.
- vi. Especificar claramente nuevos materiales con fotografías referenciales e incluir Pantone de pinturas; desarrollar el proyecto de iluminación y paisajismo con planimetría y EETT; ruta accesible de acuerdo a normativa vigente; planimetría de obras provisionales, emplazamiento y dimensiones; Carta Gantt referencial que incluya todas las faenas críticas del proyecto; planimetría de excavaciones señalando profundidad de pozos y fundaciones.
- vii. Justificar los criterios para el desarme y reconstrucción de la pérgola y la cochera, ya que fueron destacados en el decreto como parte conjunto del MH. Incluir ya que la memoria de cálculo y las hipótesis del análisis estructural realizado presentan omisiones que no permiten garantizar tal homologación.
- viii. Se acuerda también oficiar a Ilustre Municipalidad de Río Bueno valorando la iniciativa y solicitando priorizar la mantención de las instalaciones eléctricas y sanitarias en el MH mientras se avanza en el desarrollo del proyecto integral.

16. La Sra. Lilian Ireland Astudillo, Directora Regional de Obras Portuarias DOP MOP, por Ord. N° 796 del 21.12.2022 solicita autorización para la intervención de la cubierta de Caleta Guayacán, ZT Pueblo de Guayacán, comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo; adjunta memoria explicativa y planimetrías/detalles (Ingreso CMN N° 7943 del 22.12.2022).

La intervención consiste en Mejoramiento de la cubierta para evitar filtración de aguas lluvia y prolongar la vida útil de la infraestructura de apoyo a la pesca artesanal.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, solicitando información sobre ahuyentador de aves (especificar ubicación y cantidad).

El Sr. Jhonny Alcayaga C., arquitecto de Irún Consultores, presenta proyectos respondiendo observaciones, en el marco del proyecto "Reparación de fachadas en la Zona Típica de la comuna de La Serena", cuyo mandante y unidad técnica es la I. Municipalidad de La Serena, mediante financiamiento del Serpat:

17. Por correo electrónico del 15.11.2022, responde Ord. CMN N° 3141 del 09.08.2022, con observaciones al proyecto en calle Eduardo de La Barra N° 399; adjunta informe, planos y EETT (Ingreso CMN N° 7072 del 15.11.2022).

La intervención consiste en la rehabilitación de un inmueble de adobe del siglo XIX, mediante el retiro de revoques y estucos de la totalidad de los muros, desarme y retiro de tabiques de quincha en mal estado, retiro de planchas de zinc en mal estado, consolidación mediante relleno de fisuras en muros y encuentros, ejecución de llaves de madera reforzadas con pletinas de acero y pasadores, instalación de malla electro soldada en encuentro de muros y algunos tramos, y finalmente la reposición de tabiques retirados con la misma técnica original (quincha), reinstalación de puertas en fachada, ejecución de revoques y aplicación de pinturas de terminación.

Se acuerda autorizar con las siguientes indicaciones:

- i. Deberá proponer en la esquina del inmueble una nueva morfología de aleros, que permita resolver de mejor manera la unión de los aleros de calle Carreras y Eduardo de la Barra.
- ii. En la propuesta de publicidad deberá suprimir el marco y proponer iluminación detrás de este (en caso de que se requiera).
- iii. Cotas en cortes y elevaciones deberán ser coincidentes en su información.
- iv. Se recomienda adjuntar propuesta cromática de pinturas en fachadas según Pantone referencial ZT La Serena, (colores crema de acuerdo al estilo Art Déco).

18. Por correo electrónico del 07.11.2022 responde Ord. CMN N° 3877 del 09.08.2022, respecto a proyecto en calle Almagro N° 554; adjunta planimetría y memoria con estado de conservación y nuevas EETT (Ingreso CMN N° 6798 del 07.11.2022).

La intervención consiste en la reparación de fachada en inmueble, a nivel de revoques, refuerzos estructurales, restauración de puertas y ventanas. Acoge lo solicitado en el Ord. CMN N°3877-2022 en cuanto a remitir información en memoria y planos, acerca del estado de conservación de muros interiores en la vivienda, techumbre y cubierta, además de adjuntar detalle

escantillón de la propuesta de cornisa de fachada y propuesta de moldura a reponer en carpintería de ventanas y puertas.

Se acuerda autorizar y remitir documentación timbrada en digital.

19. Por correo electrónico del 21.10.2022, responde Ord. CMN N° 3875 del 28.09.2022, respecto a proyecto en calle Almagro N° 586; adjunta planimetría y memoria con estado de conservación y modificaciones en EETT (Ingresos CMN N° 6519 del 21.10.2022).

La intervención consiste en obras de reparación y conservación en la primera crujía del inmueble, en específico el retiro de estucos cementicios y reposición con revoques de tierra, consolidación de encuentro de muros de adobe mediante llaves de madera, instalación de geomalla de polipropileno y la reestructuración del antetecho.

Se acuerda autorizar con indicaciones, las cuales deberán ser incorporadas en un siguiente ingreso para finalizar el proceso de tramitación con el timbraje de la documentación:

- i. Detallar la moldura (en cuanto a fijaciones y estructura) ubicada entre el antetecho de quincha y el muro de adobe, que conforma una especie de cantería entre los dos sistemas constructivos, ya que éste se observa a nivel de fachadas, pero no aparece señalado en cortes generales, detalles constructivos ni EETT. Se recomienda replicar morfología de molduras del exterior del antetecho existente, en menor dimensión.
- ii. Respecto del sistema de evacuación de aguas lluvias, en consideración a que las dimensiones y pendientes propuestas son las mínimas, y que éste es un sector de difícil mantención y crítico para la conservación del inmueble en general, se solicita aumentar la pendiente y dimensiones de la canala. Se requiere adjuntar el detalle central de la canala de la cual se originan las pendientes y evacuaciones hacia los costados, a fin de asegurar una correcta ejecución de este elemento.
- iii. Adjuntar detalle de la cantidad de refuerzos tipo tensores en planta de techumbre. Se recomienda que tenga una cantidad que asegure la correcta fijación del frontón, idealmente de cercha por medio.

20. Por correo electrónico del 15.11.2022, responde Ord. CMN N° 3880 del 28.09.2022, sobre el proyecto en calle José Miguel Infante N° 356; adjunta planos, EETT y memoria (Ingresos CMN N° 7845 del 19.12.2022).

La intervención consiste en obras de reparación y conservación en la primera crujía del inmueble, en específico el retiro de estucos cementicios y reposición con revoques de tierra, consolidación de encuentro de muros de adobe mediante llaves de madera, refuerzo de albañilería de adobe mediante integración de geomalla, integración de cornisa superior en fachada, restauración de puertas, ventanas y pilastras de fachadas.

Se acuerda remitir las siguientes indicaciones:

- i. Se reitera lo indicado en el Ord CMN 3880-2022, en cuanto a adjuntar un informe del estado de conservación o levantamiento crítico de lesiones a nivel de cubierta y techumbres, a fin de aclarar lesiones existentes, como las deformaciones de cornisas interiores, eventualmente

debido a la acción de humedad y reparaciones a realizar. Se debe generar una correcta intervención a nivel de primera crujía y no solo nivel de fachada como se plantea.

- ii. Se reitera la solicitud de un informe firmado por un profesional competente (ingeniero civil), el cual avale que las soluciones constructivas propuestas son las adecuadas para el inmueble.
- iii. Respecto a la restauración de molduras de vanos, se recomienda realizar tratamientos in situ, evitando el retiro manual, lo cual puede provocar roturas.
- iv. Se solicita aclarar los refuerzos de madera que se proponen a nivel de fachada y planta, los cuales se observan con diferente distribución.

21. El Sr. Eduardo Leiva, arquitecto, el 28.12.2022 entrega carpeta del proyecto para la remodelación de la casa ubicada en Santa Julia N° 8 en la ZT del Sector costero de Isla Negra, comuna de El Quisco; El Tabo, Región de Valparaíso; adjunta EETT, fotos; ficha técnica, memoria explicativa, oficios anteriores y planos (Ingresos CMN N° 8079 del 28.12.2022).

Se presentan pequeñas modificaciones al proyecto autorizado mediante Ord. CMN N° 1776 del 20.05.2022.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital.

22. El Sr. Jorge Ávila Guerrero, arquitecto, por carta del 15.12.2022 presenta proyecto de rehabilitación y ampliación de edificación en calle García Reyes N° 12, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, fotos, memoria explicativa, planos y CIP (Ingreso CMN N° 7791 del 15.12.2022)

La intervención consiste en recuperar el destino original de vivienda que posee el edificio, que se encuentra retranqueado de la línea oficial y de la continuidad de la cuadra. El proyecto plantea aumentar la altura en 3 pisos, según permite normativa vigente. Se modifica su composición de fachada, aumentando en número de vanos y la dimensión de estos. En áreas exteriores posteriores se propone ubicar el área de estacionamientos; en el área libre hacia la calle, se considera un uso recreativo, por tanto se mejoran su diseño paisajismo y la reja de cierre.

Se acuerda solicitar antecedentes, e indicar el anteproyecto debe ajustarse a las condiciones de la normativa local, por lo que deberá revisar y replantear la propuesta.

23. La Sra. Camila Gómez Yunis, arquitecta, por correo electrónico del 24.11.2022 presenta propuesta para restaurar y conservar muros y cielos interiores alrededor del altar principal del MH Iglesia Corpus Domini, en Calle Santo Domingo 2027, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta informe, memoria explicativa, carta y CIP (Ingreso CMN N° 7304 del 24.11.2022).

La Sra. Camila Gómez por correo electrónico del 11.01.2023, informa cambio de titularidad a nombre de la arquitecta Mabel Briceño, del proyecto ingresado (Ingreso CMN N° 624 del 31.01.2023).

La intervención consiste en la recuperación, restauración y conservación de la policromía original de los muros y cielos interiores en el altar principal de la Iglesia Corpus Domini.



Se acuerda solicitar los siguientes antecedentes complementarios:

- i. Detallar el sistema constructivo del inmueble, específicamente de los muros y cielos (arcos y cúpulas) por intervenir.
- ii. Organizar la información de los elementos a intervenir en fichas de identificación, considerando un análisis y diagnóstico del estado actual, procedimientos, materiales, pinturas compatibles, propuesta de colores, entre otros.
- iii. Realizar análisis de laboratorio que ratifique la hipótesis de extractos pictóricos de muros y que precise la antigüedad de los resanes.
- iv. Desarrollar propuesta de restauración de las policromías, detallando si se respetan los colores originales o posteriores y el tipo de tratamiento a proponer para la preparación de los soportes.
- v. Profundizar la causa de las filtraciones de humedad, ya que de no atenderse seguirán en aumento.
- vi. Aclarar si se realizará el proyecto de normalización eléctrica; según la documentación entregada se harán intervenciones eléctricas pero no se especifican.
- vii. Entregar una memoria histórica que evidencie las intervenciones ejecutadas en la iglesia, mediante la recopilación de antecedentes históricos como fotografías, planos antiguos, relatos, testimonios y toda documentación disponible.

24. El Sr. Ricardo Muñoz, arquitecto asesor de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República, por correo electrónico del 16.01.2023, solicita autorización para intervención en MH Palacio de La Moneda- Antigua "Real casa de Moneda", comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Oficio DRI. ADM (O) N° 22 del 16.01.2023, memoria, planos y EETT (Ingresos CMN N° 309 del 17.01.2023).

En el marco de las intervenciones para cumplir con la norma de accesibilidad universal, se propone la instalación de pasamanos en escalera del sector nororiente del palacio, la cual forma parte del recorrido de las visitas guiadas. Se plantea que este pasamanos sea el modelo tipo para ser instalado en otros sectores del MH.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital. En caso de querer instalar este pasamanos en otros sectores se solicita hacer ingreso al CMN previo a su ejecución. Se recomendará considerar huinchas antideslizantes en escalones de piedra y evaluar si es necesario señalización al inicio y termino de cada tramo de la escalera.

25. La Sra. María Avilés Ramírez, propietaria, por formulario de intervención en ZT del 13.01.2023, solicita autorización para obra nueva en predio ubicado en calle Nueva Tercera ST 10 (rol 21-58), ZT Pueblo de Vichuquén, comuna de Vichuquén, Región del Maule; adjunta CIP, memoria explicativa, planos, EETT y otros documentos (Ingresos CMN N° 276 del 14.01.2023).

La intervención corresponde a una obra nueva con destino habitacional de 115,52 m², a emplazarse en un sector de ladera de cerro y cuyo sistema constructivo se propone en tabiquería de madera, con cubierta de tejas y revestimiento de muros exterior en tinglado de pino.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales para la compresión integral de la propuesta:

- i. Debido a la condición topográfica dada por la pendiente de ladera en donde se emplazará el proyecto, se solicita incorporar propuesta para el tratamiento y habilitación del predio, señalando si se realizarán contenciones de terreno, aterrazamientos, u otro tipo de obras previas, los que por la magnitud de la intervención, emplazamiento y cercanía con otras edificaciones, deberán contar con respaldo técnico de profesional competente que dé garantías de la estabilidad de la propuesta para evitar daños por remoción en masa o desmoronamientos. De ser necesario, incluir levantamiento topográfico para mejor comprensión.
- ii. Aclarar el sistema de fundaciones de la edificación proyectada, ya que en EETT se menciona que se dispondrá sobre pilotes de madera, pero en planimetría gráficamente se entiende que será sobre una losa. Las fundaciones sobre pilotes no son características de la ZT, por lo cual se solicitará evaluar una forma más acorde para fundar la obra nueva en la topografía del predio según el sector protegido. Se recomendará evaluar aterrazamientos con muros de contención en sistemas tradicionales como muro berlinés.
- iii. Incorporar especificación de materialidad de cubierta, indicándose el uso de la teja de arcilla como elemento y atributo característico de la ZT según lo indicado en el documento de lineamientos adjunto.
- iv. Incorporar corte escantillón dando cuenta de los sistemas constructivos y materialidades de la propuesta.
- v. Incorporar propuesta de paisajismo en el predio, reintegrando especies vegetales que pudiesen ser retiradas al momento de los trabajos previos para la habilitación del terreno. Se recomiendan especies nativas de fácil adaptación a las condiciones climáticas de la zona.
- vi. Graficar el estacionamiento proyectado que se indica en EETT.
- vii. Incorporar propuesta formal de cierre o cerco de acceso al predio, detallando tanto en EETT como en planimetría su sistema constructivo y expresión arquitectónica, la que deberá ser coherente con su entorno próximo y con la ZT. Para este sector se recomiendan cierros en madera semi transparentes con incorporación de masa vegetal.

Además, se acuerda remitir las siguientes observaciones preliminares a subsanar en un futuro ingreso:

- i. Evitar el uso de tinglados de madera como terminación exterior de muros, ya que no es una característica material reconocible ni predominante en las edificaciones de la ZT. Se indicará el uso de revestimientos lisos con acabado de pintura, tomando como referencia los tonos y colores predominantes en el entorno próximo.
- ii. Adecuar los vanos de ventanas de las fachadas visibles hacia el espacio público a una proporción tendiente a la verticalidad, siendo esta una característica de los atributos de valor de la ZT según los lineamientos adjuntos.
- iii. Se recomendará que la materialidad de las ventanas sea en madera, o en su defecto para este sector de la ZT, que el color de terminación del material sea en tonos café.
- iv. Se recomendará revisar los distanciamientos de la edificación proyectada en relación a los deslindes del predio, según lo que indica la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC).



26. La Sra. Katya Almendras Rivera, DOM de Macul, por oficio N° 3396 del 07.12.2022, solicita autorización para la instalación de luminarias en el MH Ex Casa Vásquez; adjunta presentación y fotos (Ingresos CMN N° 7581 del 07.12.2022).

La intervención consiste en la instalación de tres luminarias Led en el antejardín del MH, al costado norte del Edificio Consistorial, y la instalación de una cuarta luminaria que se instalará en el antejardín, al costado oriente del Edificio Consistorial, iluminando la entrada principal del acceso.

Se acuerda solicitar memoria explicativa del proyecto y antecedentes de arquitectura: planimetría y EETT de la propuesta.

27. El Sr. Luis Mardones Olivares, Prefecto Jefe, Brigada Investigadora de Delitos Contra la Salud Pública y Medio Ambiente Metropolitana de la PDI, por Ord. N° 711 del 29.11.2022 solicita información en el marco de orden de investigar por delito de daño a MN en el MH Palacio de La Moneda- Antigua "Real casa de Moneda", comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingresos CMN N° 7412 del 30.11.2022).

El 22.10.2022 a las 21:40 horas una persona fue detenida por lazar 5 huevos al Palacio de La Moneda, en el ingreso de calle Moneda. Se solicita información respecto de desde cuándo se encuentra declarado como MH y avalúo de daños y el tipo de reparación que se deba llevar a cabo.

Se acuerda informar desde cuando este MH se encuentra declarado, el avalúo de los daños de haberlo y el tipo de reparación que se debe llevar a cabo.

28. El Sr. Luis Mayorga Salces, Director Secretaría Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de Santiago, por carta del 23.09.2022 presenta proyecto "Mejoramiento de la Plazoleta Eusebio Lillo" (Santo Domingo entre Herrera y Chacabuco), en la ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, Barrio Matta Sur, Barrio Santa Lucía - Mulato Gil de Castro - Parque Forestal, Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro y Sector Club Hípico y Parque O´Higgins, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, planos, fotografías (Ingreso CMN N° 5948 del 26.09.2022).

La intervención considera la reposición de basureros, escaños y pavimentos, la instalación de máquinas para ejercicios, la habilitación de una plaza canina, la reubicación del monolito existente y la instalación de una placa conmemorativa.

El Consejo acuerda autorizar y remitir documentos con timbre digital de la propuesta de mejoramiento Plaza Eusebio Lillo. Para la propuesta de reubicación de monolito y placa conmemorativa se acuerda solicitar antecedentes adicionales: carta de respaldo del municipio, como entidad que administra el espacio público; curriculum del autor de la obra y fotomontaje escalado en el contexto y a color.

29. El Sr. Gustavo Arenas, asesor en prevención de riesgos de la Fundación Teatro a Mil, por correo electrónico del 16.01.2023 solicita autorización para la realización del evento Carillón, en el marco del Festival Santiago a Mil, a desarrollarse en el cabezal norte del Campo de Marte, al interior

del Parque O'Higgins, ZT Sector Club Hípico y Parque O'Higgins, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta y planimetría (Ingreso CMN N° 0281 del 16.01.2023).

El evento el 21 y 22 de enero se realiza utilizando solo la losa, sin intervención alguna, sin perforaciones, sin instalaciones que requieran arriostre a alguna estructura, con material autosoportante.

El Consejo acuerda informar que las instalaciones temporales para el evento no requieren autorización del CMN y entregar consideraciones para el uso del área.

30. La Sra. Lucero Olave Retamal, propietaria, por correo electrónico del 24.01.2023, solicita pronunciamiento respecto a proyecto en calle Almagro N° 233, 241 y 247, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta carta (Ingresos CMN N° 490 del 24.01.2023).

La intervención consiste en la construcción de dos construcciones de gran envergadura en el sector del patio, además de intervenciones a nivel de primera crujía para habilitar el equipamiento comercial.

Se acuerda solicitar antecedentes de las intervenciones de la primera crujía, tanto realizadas como a implementar, además de detalles de fundaciones de las construcciones que se ubicarán en el sector del patio, en el sentido de evaluar la afectación del componente arqueológico, ya que el inmueble se ubica en las cuadras cercanas a la plaza de armas y el MH Iglesia de Santa Inés.

31. Se informa intervenciones que no han sido autorizadas por el CMN en calle Pedro Aguirre Cerda N° 828, ZT Conjunto Habitacional Lastarria, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 51 del 04.01.2023).

La intervención consiste en una serie de modificaciones a la fachada y antejardín del inmueble, requeridos para la habilitación de la edificación como centro oftalmológico. Entre los elementos intervenidos que son posibles identificar desde el exterior se observa el ventanal y puerta de acceso principal, la incorporación de un pilar de hormigón, la terminación de los muros de albañilería, la construcción de una pérgola de madera en antejardín, la modificación del cierre del inmueble.

Se acuerda solicitar ingreso de un expediente técnico de las obras ejecutadas sin autorización del CMN, otorgando el plazo máximo del 28.12.2023. Se oficiará a la DOM consultando si cuenta con permiso de edificación e informando que las intervenciones realizadas en la fachada y antejardín de la propiedad requieren autorización de CMN.

32. El Sr. Mauricio Guerrero Salamanca, arquitecto, por correo electrónico del 29.12.2023 responde Ord. CMN N° 4885 del 05.12.2022, que autoriza con indicaciones el proyecto "Implementación accesibilidad universal y modificaciones interiores, en calle Almagro N° 726, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo"; adjunta carta (Ingresos CMN N° 8094 del 29.12.202).

La intervención consiste en la modificación de un vano de fachada en un inmueble del siglo XIX, a fin de implementar la ruta accesible, además de modificaciones interiores que no afectan la estructura del inmueble, para la instalación de un local comercial.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital.

33. El Sr. Roberto Alcalde, arquitecto, por formulario del 01.09.2022, solicita autorización para la intervención en calle Club Hípico N° 1376, ZT Sector Club Hípico y Parque O´Higgins, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta, planos, EETT, memoria explicativa, declaración simple (Ingreso CMN N° 5664 del 08.09.2022).

La intervención consiste en la reparación de la bodega, contemplando el reemplazo de cerchas en mal estado, la demolición de muros interiores y la instalación de paneles kover en color gris.

El Consejo acuerda rectificar el acuerdo de autorizar y remitir documentación en timbre digital, adoptado en sesión del 07.12.2022, por solicitar antecedentes adicionales –memoria, planos, EETT, certificado de dominio vigente y carta de apoyo del propietario- y remitir observaciones preliminares: se deberá mantener la situación original de la fachada, en la misma línea del proyecto autorizado mediante Ord. CMN N° 5785-2011, y replantear el revestimiento metálico, por una materialidad acorde con las materialidades y contexto inmediato (estuco liso y pintura).

34. La Sra. María Elizabeth Pizarro Ossa, Comisaria, Jefa del Departamento de Infraestructura y Propiedades de la PDI, por Ord. N° 163 del 26.10.2022 solicita autorización para la extracción de testigos para el estudio estructural completo del MH Antiguo edificio del Instituto de Higiene, comuna de Independencia, Región Metropolitana; adjunta memoria y planimetría (Ingresos CMN N° 6720 del 28.10.2022).

La intervención consiste en la ejecución de prospecciones y extracción de testigos en muros dañados y otros sectores, con el objetivo de licitar un estudio estructural, diagnóstico y diseño de rehabilitación. El resultado del estudio estructural tiene como propósito hacer uso total del inmueble, que actualmente no es habitable en su conjunto, debido a que presenta daños en vigas por filtraciones de aguas lluvias. Además, existe la probabilidad de intervenir la estructura con la finalidad de realizar un proyecto de clima y para esto es necesario conocer las condiciones estructurales del edificio.

Se acuerda autorizar.

35. El Sr. Eduardo Cortés Juica, arquitecto, por formulario del 22.11.2022 solicita autorizar intervenciones ejecutadas en calle Coquimbo N° 1069, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7249 del 22.11.2022).

Para la habilitación de un nuevo local comercial se realizaron nuevas tabiquerías interiores para redistribuir espacios, la habilitación de servicios higiénicos, renovación de terminaciones y en

fachada, la instalación de cortinas metálicas, mampara de vidrio (vitrina), la aplicación de pintura azul en muros y letrero publicitario.

El Consejo acuerda remitir observaciones sobre el color de fachada aplicado. Lo adecuado es aplicar color blanco conforme a lo existente en la totalidad del edificio de impronta moderna donde se inserta el local. Asimismo, se deberá modificar el letrero instalado. Para este edificio es más adecuado instalar letreros ajustados al ancho del vano donde se emplaza, con máximo 50 cm de alto y 5 cm de espesor. Pueden instalarse letreros sobre ambos vanos y que los materiales deben ser de calidad (acrílicos o metal) y no se permiten las cajas luminosas tipo PANAFLEX. Se hará presente lo dispuesto en el art. 30° de la Ley de MN sobre solicitar autorizar las intervenciones de forma previa a su ejecución.

36. El Sr. Jorge Marsino Prado, arquitecto, por correo del 19.12.2022, responde Ord. CMN N° 4499 del 14.11.2022, enviando antecedentes del anteproyecto de mejoramiento del patio central y ampliación de la cafetería en el Campus Beauchef de la Universidad de Chile, ZT Sector Club Hípico y Parque O´Higgins, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planos, EETT, informe (Ingreso CMN N° 7844 del 19.12.2022).

El proyecto consiste en un nuevo diseño para el patio central del campus, potenciando su uso cívico y de esparcimiento mediante una propuesta de paisajismo, reposición de mobiliario, la eliminación del camarín y la cancha existente para la habilitación de una explanada central. Contempla la ampliación de la cafetería, conservando su volumetría de un piso semienterrada, mediante una estructura metálica con cierros acristalados, mayor superficie de terraza y cubierta habitable.

El Consejo acuerda reiterar lo solicitado con el Ord. CMN N° 4499-2022, sobre presentar los antecedentes correspondientes a la etapa de proyecto, reafirmando que el pronunciamiento definitivo del CMN y eventual autorización se realiza en vista del desarrollo de los antecedentes de dicha etapa y en consecuencia el timbrado de documentos corresponde a aquella instancia.

37. La Sra. Silvina Lopaczek, arquitecta, por formulario del 11.10.2022 responde Ord. CMN N° 5550 del 14.12.2021, sobre el proyecto en calle Pedro Aguirre Cerda N° 650, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, certificados, planos, EETT, fotos (Ingreso CMN N° 6301 del 11.10.2022).

Se presentan ampliaciones ejecutadas antes de la declaratoria de la ZT, que no contaron con las autorizaciones municipales pertinentes. Se consideró modificaciones interiores y ampliaciones en segundo piso. Parte de las ampliaciones contemplaron un adosamiento al medianero sur, lo cual implicó la ejecución reciente de un muro cortafuego que, según se describe, requirió el municipio. Lo anterior tuvo como consecuencia adicional la eliminación del alero del vecino al sur, que se proyectaba hacia este inmueble. Con el presente ingreso se acoge lo solicitado en cuanto a mejorar la estética y solución técnica de lo ejecutado, no obstante no se precisa que la solución se coordinara con el vecino.

Se acuerda autorizar y remitir documentación timbrada en digital. Se debe precisar que la autorización se refiere a la propiedad de calle Pedro Aguirre Cerda N° 650.

GENERALES (2)

38. Como es tradicional, durante febrero el CMN no realiza sesiones ordinarias, por lo que el Consejo acuerda facultar a las comisiones con los consejeros que estén disponibles, junto con la Secretaría, para resolver los proyectos durante este período.

Estas resoluciones serán informadas en la primera sesión de marzo, y excluyen los casos mayores como las declaratorias, demoliciones, fijaciones y modificaciones de límites y desafectaciones. En caso de no haber consejeros de una determinada Comisión podrá resolver, con la limitación precedente, la Secretaría.

Todo lo anterior, no obstante la eventual realización de sesiones extraordinarias.

La consejera Cecilia García – Huidobro pregunta si seguirán las reuniones de las comisiones; se responde que sí.

39. Se consulta si hay observaciones y se someten a aprobación las actas de las sesiones del 11.08.2021 (ordinaria) y del 18.08.2021 (extraordinaria), del 23.11.2022 y del 21.12.2022 (ordinarias).

La consejera Cecilia García-Huidobro señala que indicó una pequeña corrección en la del 21.12.2022. Aparte de lo indicado, no hay observaciones, por lo que se aprueban las actas.



COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

La comisión se reunió el día de hoy 01.02.2023, participando los consejeros Mauricio Uribe, María Loreto Torres y César Millahueique, el asesor Rodrigo Riveros, y los profesionales de la ST Doina Munita, Patricia Kelly, Camila González, Karol González, Gabriel Soto, Gabriela Carmona, Claudia Cento, Hugo Carrión, María Ignacia Corral, Ángela Guajardo, Rolando González, Nathalie Coles, Fernanda Castro, Richard Daza, Catalina Contreras, María Carolina Chea, Cristian Rodríguez, Francisca Ivanovic, Joaquín Vega, Fernanda Lathrop, Jacqueline Moreno, Merahi Atam, Gonzalo Díaz, Jimena Ramírez, Daniela Díaz, Daniel Contreras y Daniela Herrera.

40. El Sr. José Francisco Blanco Jara, arqueólogo, de acuerdo a lo señalado en el Ord. CMN N° 4703 del 24.11.2022, por correo electrónico del 24.01.2023 remite minuta de acciones de cobertura y conservación de noria en el Cerro David Fuentes (ca. 1900 d.C.), Talcahuano, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 483 del 24.01.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con las actividades de protección de estructura histórica hallada en Cerro David Fuentes, autorizando la continuidad de las obras de construcción del Edificio Montemare, en la comuna de Talcahuano. Sin perjuicio de lo anterior, queda pendiente el registro de charla abierta a la comunidad y entrega de materiales al Museo de Historia Natural de Concepción, así como lo indicado mediante Ord. CMN N° 4704/2022, cuya responsabilidad corresponde al titular del proyecto.

41. El Sr. Wilfredo Eduardo Faúndez Catalán, arqueólogo de SGA S.A., envía FSA para realizar excavación arqueológica en el área del proyecto "Centro de Entrenamiento del Tenis y Deportes de Raqueta", en el MH Estadio Nacional, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, Región Metropolitana de Santiago. (Ingreso CMN N° 424 del 23.01.2023). La Sra. Marcela Debia Riquelme, Gerente Patrimonio Cultural y Natural (PCN) SGA Gestión Ambiental S.A., por correo electrónico del 24.01.2023, remite complemento (Ingreso CMN N° 485 del 24.01.2023).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso de rescate arqueológico asociado al monitoreo del proyecto, para rescatar mediante recolección los materiales arqueológicos que pudieran identificarse durante las actividades de excavación y movimientos de tierra del proyecto. Ante hallazgos de tipos de contextos que no se han encontrado con anterioridad se deberá solicitar el permiso de excavación correspondiente.

42. El Sr. Hugo Oportus Levancini, ingeniero civil, por correo electrónico del 01.12.2022, remite proyecto "Repavimentación de las Veredas de Calle San Martín, Comuna de Putaendo, Región de Valparaíso" (Ingreso CMN N° 7475 del 01.12.2022).

Respecto al componente arqueológico, se acuerda instruir al titular el procedimiento en caso de hallazgos.

43. El Sr. Cristián Aliaga Ayarza, Fiscal Adjunto Jefe, Fiscalía Local de Calama, por Oficio N° 7347 de 06.09.2021, pide cuenta de respuesta a oficio 7532 del 05.08.2021, en el marco de la causa RUC N° 2000201561-8, por muertes y hallazgo de cadáver, por osamentas encontradas en el sector de Quitar, en San Pedro de Atacama (Ingresos CMN N° 5269 y 5273 del 06.09.2021). Por oficio N° 8473 del 26.08.2022 el Sr. Cristián Encina Farías, Fiscal Adjunto, pide cuenta nuevamente (Ingreso CMN N° 5374 del 29.08.2022).

Este Consejo acuerda solicitar informe de salvataje de restos óseos humanos realizado por la arqueóloga Ana María Barón Parra, el día 20.02.2020 en ruta 23-CH, km94, sector Quitar, San Pedro de Atacama, asociado a la causa RUC N° 2000201561-8 por muerte y hallazgo de cadáver.

44. El Sr. José Castelleti D., arqueólogo, por correo electrónico del 04.01.2023, solicita pronunciamiento de informe final del proyecto de investigación UTA Mayor "Registro y Caracterización del área de Chamarucú y Ausípar, valle de Azapa" de los años 2017 a 2019, de la Universidad de Tarapacá, en la Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 48 del 04.01.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con la nueva versión del Informe Ejecutivo de intervenciones en sitio arqueológico "Aldea de Chilpe Az-49" que da respuesta a las 4 observaciones entregadas mediante el Ord. CMN N° 5542-2021. Las intervenciones fueron desarrolladas entre el año 2018 y el año 2022. Se aclara que los análisis químicos fueron realizados in situ sin recolección superficial; que los pozos de control de sedimentos fueron excavaciones arqueológicas; de esta forma, se excavaron en total 3,12 m², de los 6 m² autorizados; se entrega la información de las unidades excavadas. Se deberá entregar Informe Final, con el análisis especializado de los materiales recuperados en el plazo de 18 meses desde la última intervención (junio 2022), y con carta de recepción correcta de materiales a los depósitos de la Universidad de Tarapacá. Se toma nota que el permiso otorgado mediante Ord CMN N° 5361-2017 se entiende finalizado debido a que los proyectos UTA Mayor ya han terminado.

45. El Sr. Óscar Crisóstomo Llanos, Gobernador Regional de Ñuble, por correo electrónico del 13.04.2022 solicita se postergue la presentación de la solicitud del ex Director de Servicio de Salud Ñuble, de desafectar el terreno aledaño a la Capilla San Juan de Dios donde hay vestigios arqueológicos y se proyecta un museo de sitio. Lo anterior, para consensuar un proyecto que integre los elementos que señala, preserve el patrimonio y sea viable desde el punto de vista económico. Adjunta los oficios enviados a la DAMOP y al Servicio de Salud Ñuble (Ingreso CMN N° 2430 del 13.04.2022).

Este Consejo toma nota de la información, en vista de que la solicitud también se registra a través del Ingreso CMN N° 2441-22, el cual fue respondido mediante Ord. CMN N° 2179-22 acordando la postergación con un plazo de 2 meses.

46. La Sra. Claudia Silva Paredes, Directora Nacional (S) del Instituto Nacional de Deportes de Chile, Ministerio del Deporte, por correo electrónico del 20.01.2023 solicita pronunciamiento del anteproyecto "Conservación Camino de la Memoria" en el MH Estadio Nacional, comuna de Ñuñoa (Ingreso CMN N° 420 del 23.01.2023).

Respecto al componente arqueológico del proyecto, este Consejo acuerda solicitar la implementación de monitoreo arqueológico permanente y realizar charlas de inducción a los/as trabajadores/as, el cual deber ser realizado por un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología, durante las excavaciones y movimientos de tierra del proyecto.

47. La Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural, Presidenta del CMN, por Ord. N° 48 del 26.01.2023 solicita informar al tenor del oficio 7736 del 01.07.2022 del Prosecretario de la Cámara de Diputados Sr. Luis Rojas Gallardo, al tenor de la petición de la Honorable Diputada Sra. Ericka Ñanco Vásquez, sobre el estado de la solicitud de reconducción del Oficio 4721 y de la tramitación de la solicitud del decreto ministerial de autorización de investigaciones científicas para la declaración de MN por el Lof Marta Cayulef, en la Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 600 del 30.01.2023).

Este Consejo acuerda responder a la Subsecretaria, incluyendo el pronunciamiento enviado a la Diputada Ñanco (acuerdo previo de Ingresos CMN N° 4139-2022, 5614-2022 y 7064-2022).

48. El Sr. Carlos Quiñenao C., Werkén, Lof Mapuche Marta Cayulef, por correo electrónico del 09.12.2021, responde Ord. CMN N° 4721 del 20.10.2021, sobre hallazgos arqueológicos, comuna de Pucón, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 7389 del 09.12.2021).

Como complemento al acuerdo de Sesión de Consejo del 12.01.2022, este Consejo acuerda solicitar al Lof Marta Cayulef la entrega de los fragmentos cerámicos hallados en el sitio arqueológico cercano al área reconocida como Eltun, levantados el año 2004 y que fueron periciados en la Dirección Museológica de la Universidad Austral de Chile. Todos los fragmentos deberán ser entregados a la OTR CMN de La Araucanía, para su destinación.

49. El Sr. Roberto Concha Mathiesen, Director Regional del Serpat Región de La Araucanía, mediante Memorándum N° 2 del 25.01./2023 remite propuesta para que las dependencias de la Dirección Regional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural sean autorizadas como entidad depositaria de materiales arqueológicos (Ingreso CMN N° 504 del 25.01.2023).

Se acuerda autorizar que las dependencias de la Dirección Regional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en La Araucanía se consideren como entidad depositaria de materiales (DR) arqueológicos, priorizando actividades propias del Estado (por ejemplo proyectos del Serpat, rescates de la ST CMN, etc.); esto en la medida de las capacidades de la infraestructura, lo que será permanentemente evaluado por la OTR CMN. Para la recepción de materiales se deberá cumplir con todos los estándares de conservación y registro del Museo Regional de La Araucanía (MRA) y se deberá llevar un completo inventario de las colecciones albergadas. El depósito en la DR debe ser considerado como transitorio o temporal, en función de que la región a futuro cuente con un depósito estatal (diferente al MRA), pues las dependencias de la DR no suplen la urgente necesidad de una entidad depositaria regional. Acorde a lo anterior, las colecciones ingresadas a la DR podrán ser redestinadas por el CMN a las entidades depositarias que estime conveniente para su resguardo.



50. La Sra. Ángela Molina, arquitecta de Solutiva Consultores, por correo electrónico del 08.09.2022, en relación al estudio "Mejoramiento Plan Integral Accesibilidad Sector Centro, La Serena", licitado por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones por medio del Programa de Vialidad y Transporte Urbano, SECTRA y adjudicado a la empresa Solutiva Consultores mediante Resolución Exenta N° 818, envía segunda versión del expediente técnico del estudio correspondiente a etapa de anteproyecto, con la finalidad de obtener la debida autorización. Lo anterior incluye las respuestas acogidas en relación al Ord. CMN N° 3391 del 25.08.2022 (Ingreso CMN N° 5673 del 09.09.2022).

Se acuerda: 1) Reiterar lo señalado en el Ord. N° 3391-2022, lo cual debe quedar resuelto en la etapa de diseño y no en la ejecución, considerando la cantidad de antecedentes arqueológicos de la ZT y el impacto que causará el proyecto en él. 2) Se solicita realizar una línea de base arqueológica. Debe incluir una exhaustiva revisión de antecedentes de las distintas áreas a intervenir y una inspección visual de toda el área del proyecto. Estas dos actividades deben ser dialogantes, pues se deben identificar estructuras y/o rasgos subyacentes (iglesias, canalizaciones, plazas, etc.) elaborando un mapeo de lugares, generando una valorización y jerarquización de espacios arqueológicos. 3) Identificar las áreas con potencial arqueológico que serían impactadas por el proyecto, en las cuales se debe realizar una caracterización arqueológica a través de pozos de sondeo. 4) A partir de lo anterior, evidenciar los riesgos que presenta el componente arqueológico por las obras del proyecto. 5) Especificar los sectores en que se intervendrá en el subsuelo, especificando información relevante como qué sectores son, qué obras se realizarán, cuántos m² abarcará, profundidad, etc. 6) En la etapa de diseño se deberán realizar la mayor cantidad de estudios, lo cual se deberá traducir en un plan de manejo, el cual debe incluir: monitoreo arqueológico permanente, charlas de inducción a los trabajadores, protocolo ante hallazgos, determinación de acciones arqueológicas ante cada obra (cambio de veredas, instalación de señalética, excavaciones, masivas, etc.) entre otras. 7) Se reitera la recomendación de consultar al SEA de la región si este proyecto debe ingresar o no a evaluación ambiental al SEIA.

51. La Sr. Jimena Ramírez González, Coordinadora Provincial de la Secretaría Técnica de Patrimonio Rapa Nui del CMN, por correo electrónico del 30.10.2019, remite "Informe Avances Proyecto Conservación Complejo Arqueológico Ura Uranga Te Mahina", en el Parque Nacional Rapa Nui, a cargo de la Comunidad Indígena Ma'u Henua (Ingreso CMN N° 7089 del 04.11.2019).

La Sra. Sonia Haoa Cardinali, Coordinadora STP Rapa Nui del CMN, por Memorandum N° 01 del 05.02.21 adjunta Oficio N°14/2021, del 05.01.21, de la Fiscalía de Isla de Pascua en que requiere peritaje, específicamente en sector de Vaihú (Aldea Interpretativa) y Akahanga (Ura Uranga Te Mahina), comuna de Isla de Pascua, en el marco de causa RUC N° 2001257018-0, por eventuales daños a MN. Se adjunta además el Ord. N° 52 del 02.02.21, del Jefe BICRIM-PDI Isla de Pascua (Ingreso CMN N° 690 del 08.02.2021).

La Sra. Susana Nahoe Arellano, en relación con la denuncia presentada en la Fiscalía de Isla de Pascua por destrucción de MA durante las labores de conservación arqueológica en el Ahu Ura Uranga te Mahina, en el Parque Nacional Rapa Nui, por correo electrónico del 19.01.2022 manifiesta algunas consideraciones respecto de la tramitación de dicha denuncia en la STP del CMN de Rapa Nui, y de la elaboración y revisión del informe respectivo, junto con señalar la existencia de otro informe arqueológico, elaborado por el Sr. Isaías Hey, relacionado con los daños referidos (Ingreso CMN N° 546 del 25.01-.2022).



Se acuerda: 1. Remitir oficio a la Fiscalía Local de Isla de Pascua dando cuenta de la efectiva existencia de daño a patrimonio arqueológico en el marco del proyecto. Se informará además respecto de las solicitudes y medidas implementadas en relación a la institución patrocinadora (comunidad Ma'u Henua) y al arqueólogo responsable del permiso (puntos 2 y 3). 2. Oficiar al arqueólogo responsable del proyecto informándole de la caducidad de su permiso y del no otorgamiento de otros permisos en tanto esté pendiente la entrega de su informe de trabajo. 3. Oficiar a la Comunidad Indígena Ma'u Henua requiriendo: a) explicación respecto al abandono de trabajos en el sitio arqueológico y a la no información de dicha paralización; b) información respecto del estado actual del sitio; c) reanudación a la brevedad de trabajos de conservación del sitio. Todo con plazo de respuesta. 4. Se dará plazo de respuesta a la institución patrocinadora del proyecto y, en paralelo, se evaluará con el área de Patrimonio en Riesgo la posibilidad del CMN de finalizar las labores pendientes en pro del resguardo patrimonial del sitio.

52. El Sr. Renato Sepúlveda Morales, arqueólogo, por correo electrónico del 03.01.2023 remite línea base y plano de fundaciones del proyecto "Edificio CEDUC UCN sede Chiloé", en la comuna de Castro, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 008 del 03.01.2023).

Se acuerda: 1.- En virtud de la alta presencia de sitios arqueológicos en el sector donde se emplaza el proyecto y considerando los sesgos metodológicos de la caracterización arqueológica realizada, se reitera la solicitud de implementación de monitoreo arqueológico permanente en cada frente de trabajo por arqueólogo/a profesional o Licenciado/a en Arqueología, y en todas aquellas actividades que impliquen movimientos de tierra, durante el desarrollo de obras de remoción y excavación del Edificio CEDUC de la UCN. 2.- En relación al informe de Línea de base arqueológica entregado, se solicita remitir información adicional, adjuntando fotografías y dibujo de perfil con la identificación de las capas estratigráficas registradas. 3.- Se acoge lo indicado en el informe arqueológico de realizar charlas de inducción a los trabajadores del proyecto, sobre qué se debe hacer frente a un hallazgo. 4.- Se consultará al Área Jurídica de la ST CMN sobre medidas a implementar por incumplimiento a lo indicado en ORD. CMN 1470-2022 sobre la realización de monitoreo arqueológico permanente durante las obras.

COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL

53. Recursos de reposición en contra el Ord. CMN N° 4358 del 04.11.2022, que no autoriza la práctica deportiva con motor al interior del SN Laguna Grande – Humedal Los Batros, comuna de San Pedro de La Paz, Región del Biobío.

Antecedentes

La Sra. Alejandra Álvarez Andaur, Directora Regional (S) del Serpat de Biobío, por correo electrónico del 24.10.2022, deriva carta del 06.09.2022 del Club Esquí Náutico de Concepción, que solicita autorización para la práctica deportiva de esquí náutico en la Laguna Grande de San Pedro; adjunta cartas de apoyo, entre otros documentos (Ingreso CMN N° 6572 del 24.10.2022).

Por Ord. CMN N° 4358 del 04.11.2022, no se autoriza la práctica deportiva al interior del SN Laguna Grande – Humedal Los Batros. Lo anterior, fundado en que este Consejo no recibió una descripción detallada y actualizada de las actividades a realizar; se presentó una consulta de pertinencia de ingreso al SEIA que no está actualizada, ya que se realizó en el año 2018, previo a la declaración del área como SN, y a que la actividad implica el uso de lanchas con motor al interior de un cuerpo de agua de alto valor natural, el cual es objeto de conservación (OC) del SN, considerando además que la práctica deportiva se extiende por todo el periodo estival, por lo que la actividad puede alterar el estado natural y los OC del área protegida. Por tanto, se sugirió replantear el proyecto para prácticas de deportes náuticos que no impliquen el uso de naves a motor al interior de la Laguna.

Recurso de reposición

El Sr. Mauricio Dagnino Arroyo, Presidente del Club de Esquí Náutico Concepción, por carta del 11.11.2022 interpone recurso de reposición, en subsidio jerárquico, contra el Ord. CMN N° 4358 del 04.11.2022; adjunta Certificado de Vigencia y Directorio del 09.11.2022, reportaje de la Sociedad de Historia de Concepción, Memoria "Concepción Antaño 1859 – 1939" y CV del Sr. Felipe Sabando del Castillo (Ingreso CMN N° 7042 del 14.11.2022).

Los argumentos del recurso corresponden a los siguientes:

- Existe tradición de los habitantes de la Región en relación con la práctica deportiva recreativa.
- Fomento de la práctica adaptada del deporte esquí náutico.
- Se presentó una consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, que determinó que la práctica deportiva no requería ingresar a evaluación ambiental.
- La Conaf, a cargo de la administración del SN Río Cruces y Chorocamayo, cuenta con una lancha a motor para el desarrollo de actividades de conservación y patrullaje del SN.
- En el área silvestre protegida se desarrollan con frecuencia actividades turísticas y recreativas con el uso de embarcaciones a motor.

- El Club ha comprometido desarrollar un protocolo de aproximación a las áreas donde se practica el deporte.

A su vez, se han recibido los siguientes antecedentes adicionales asociados a la práctica deportiva en el SN:

- La Sra. Yoselin Muñoz, Deportista Paralímpica de alto rendimiento, por correo electrónico del 27.12.2022 solicita reconsiderar la decisión del CMN de prohibir la práctica deportiva de esquí náutico en el SN, pues considera que ello es discriminatorio (Ingreso CMN N° 8072 del 28.12.2022).
- La Sra. Alejandra Olivares Rosas, Atletas de alto rendimiento, por correo electrónico del 27.12.2022, solicita reconsideración de la decisión del CMN e indica vulneración a sus derechos como persona con capacidades diferentes y discriminación (Ingreso CMN N° 8073 del 28.12.2022).
- El Sr. Javier Guíñez Castro, Alcalde de San Pedro de La Paz, por Ord. N° 991917/1129 del 07.12.2022, se pronuncia sobre las actividades de esquí náutico en el SN y no recomienda autorizar este tipo de actividades con alto impacto debido a los motores, emisión de ruido, y su afectación a la biota presente en la Laguna.

Por Resolución Exenta de la ST del CMN N° 22 del 20.01.2023, se otorga traslado al Club de Esquí Náutico de Concepción respecto de las presentaciones realizadas por las Sras. Jocelyn Muñoz y Alejandra Olivares y la Municipalidad de San Pedro de La Paz, en relación con el recurso de reposición con recurso jerárquico en subsidio, a fin de que, como parte interesada en el procedimiento administrativo, formule las observaciones y alegaciones que estime pertinentes.

El Sr. Mauricio Dagnino Arroyo, Presidente del Club de Esquí Náutico Concepción, por carta del 27.01.2023, evacúa traslado y remite documentos reafirmando su postura (Ingreso CMN N° 596 del 30.01.2023).

Análisis de la Secretaría Técnica

En cuanto a los antecedentes respecto de la actividad en el SN, se establece lo siguiente: el expediente de declaratoria presentado ante el MMA reconoce los hidrocarburos y ruido asociado al uso de naves motorizadas como amenaza a los OC; el Informe del Centro de Ciencias Ambientales EULA 2015 indica que el cuerpo de agua se encuentra en estado eutrófico con tendencia a la mesotrofia; el Informe EULA 2018 evalúa los efectos del esquí náutico en la Laguna; la resolución de la Directemar de mayo del 2018 no autoriza y prohíbe la práctica del deporte de esquí acuático por su impacto ambiental y por la preservación de la biodiversidad de flora y fauna, y la zonificación y normativa del plan de manejo preliminar prohíbe el uso de motores al interior de la Laguna, exceptuando aquellos de potencia máxima de 10 caballos de fuerza, solamente en casos de seguridad.

El análisis técnico de los antecedentes concluye que no se entregó un proyecto de la actividad; la Resolución del SEA respecto a la consulta de pertinencia es previa a la declaratoria de SN, por lo que este componente no fue evaluado por su condición de área protegida; la actividad no

se restringe a una única vez, sino que se extiende por la época estival y cuando las condiciones climáticas lo permitan; se considera una capacidad de atención, afluencia o permanencia simultánea de 25 personas y la capacidad de 5 naves, junto a la utilización de la pista de lunes a domingo, cuando las condiciones ambientales sean favorables, e implica el uso de lanchas con motor a combustión dentro de borda de 200 caballos de fuerza y hélice ubicada en la parte central debajo de la nave.

Respecto a los procesos ecológicos, la actividad se realiza directamente en uno de los OC del SN e implica el uso de lanchas de motor a combustión de gran potencia con potencial efecto negativo sobre los OC del SN. A su vez, existe potencial riesgo de contaminación por derrame accidental de combustible o quema de hidrocarburo por uso de motor; movimiento de sedimentos, corte de vegetación, y desplazamiento de fauna. También produciría un efecto en la nidificación de las aves nativas acuáticas por el ruido y por el oleaje que genera la actividad, además de contaminación acústica que afecta los procesos reproductivos, conductuales y fisiológicos de las especies.

En el análisis jurídico, se somete a consideración el artículo 31, inciso 1º de la Ley 17.288 que define los SN en relación a las posibilidades especiales para estudios e investigaciones y cuyas conservaciones sean de interés para la ciencia o para el Estado. En su inciso 3º, se indica que no se podrá iniciar actividades sin autorización previa del Servicio ni desarrollar actividades que pudieran alterar el estado natural del SN.

Debate y acuerdo

La consejera García-Huidobro comenta que no debiera admitirse el uso de embarcaciones en ningún SN, como el mencionado caso del ejemplo de la embarcación de Conaf.

Se acuerda de manera unánime lo siguiente:

- i. Rechazar el recurso de reposición deducido por ser la práctica del deporte con lancha a motor incompatible con los objetos de conservación del SN.
- ii. Respecto al recurso jerárquico interpuesto en subsidio, al ser el CMN un órgano desconcentrado y pluripersonal, en el uso de sus facultades, no posee un superior jerárquico que revise e intervenga en sus decisiones, por lo tanto, se declara improcedente.
- iii. Respecto a la solicitud de remisión del acta de votación del CMN, que explicita los fundamentos entregados para rechazar la solicitud, se remitirá al recurrente el acta solicitada.
- iv. Respecto a la solicitud de inhabilitación de todos los consejeros que hayan votado o emitido un juicio falto de fundamento, se rechaza por ser improcedente.

Los consejeros Raúl Letelier, Beatriz Román, Loreto Wahr, Fernando Pérez y Magdalena Krebs no participaron de la votación por haberse retirado de manera previa.

54. Solicitud de autorización para realización de Campeonato pre-Panamericano, Campeonato Sudamericano y Juegos Panamericanos de remo al interior del Santuario de la Naturaleza Laguna Grande – Humedal Los Batros.

La Sra. Gianna Cunazza Mardones, Representante Legal de la Corporación XIX Juegos Panamericanos Santiago 2023, por trámite digital del 07.12.2022, solicita autorización para la realización de la "Competencia Deportiva - Juegos Panamericanos 2023, sede San Pedro de La Paz", en la Laguna Grande de San Pedro de la Paz, la cual forma parte del SN Laguna Grande – Humedal Los Batros, comuna de San Pedro de La Paz, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 7605 del 07.12.2022).

El Sr. Iván Candia Contreras, Presidente de la Federación Chilena de Remo, por carta del 09.01.2023, solicita autorizar el desarrollo del Campeonato Prepanamericano de Remo y el Campeonato Sudamericano de Remo, en la Laguna Grande de San Pedro de la Paz (Ingreso CMN N° 133 del 09.01.2023).

Las actividades deportivas son organizadas por la Corporación XIX Juegos Panamericanos Santiago 2023, que además aporta el financiamiento, en conjunto con el Gobierno Regional del Biobío, el Comité Olímpico de Chile, la Confederación Panamericana de Remo y la Federación Chilena de Remo. Se proyecta su realización en el SN Laguna Grande – Humedal Los Batros, contemplándose el uso de instalaciones temporales en los terrenos del Serviu y en la Laguna Grande. La Laguna tiene una superficie de 160,9 hectáreas, de las cuales 22,41 se destinarían para los eventos de Campeonato Pre Panamericano de Remo 2023, entre el 15 y el 20 de abril; para el Campeonato Sudamericano de Remo, proyectado entre los días 21 y 23 de abril, y para los Juegos Panamericanos, programados para entre el 21 de octubre y el 4 de noviembre.

La Federación Chilena de Remo, la Corporación Santiago 2023 y la I. Municipalidad de San Pedro de La Paz establecen los siguientes principios para el desarrollo de los campeonatos Pre Panamericano, Sudamericano y Juegos Panamericanos: protección de la flora y fauna; conservación de recursos renovables y no renovables; reducción de basura en todos sus formatos; reconocimiento de la importancia en la herencia de valores culturales indígenas; promoción de condiciones saludables para los atletas, oficiales, voluntarios y espectadores; fomentar la preocupación medioambiental, educando sobre desarrollo sustentable y agua limpia, y consultar a la comunidad en general para fomentar asociaciones positivas.

Las obras temporales en tierra se ubicarían en el Parque Laguna Grande San Pedro La Paz, Club de Remo Miramar, Campo Deportivo del Servicio de Vivienda y Urbanización, Sector Los Sauces y Sector de Los Guindos. Entre las intervenciones proyectadas para los Juegos Pre Panamericanos y Sudamericanos, se genera un área de delegaciones deportivas, área de público, área de carga de combustible, baños químicos, contenedores de residuos, zona de ingreso y ambulancia, entre otras. Para los Juegos Panamericanos se considera la utilización de carpas, contenedores, baños químicos, generadores, racks para embarcaciones, graderías, pantalla y torre de llegada, plataforma de premiación y muelles flotantes. A su vez, se generan áreas de exclusión para impedir acceso a determinados lugares.

Se plantea utilizar equipamiento deportivo para las competencias de remo y canotaje de velocidad, con demarcación de pistas y carriles, además de estructuras flotantes, sistema de boyado Albano, un sistema de partidor automático, un pontón de partida, plataformas flotantes, uso de muelles existentes en el Club Miramar, uso de botes de seguridad y rescate y líneas de boyas.



El estándar internacional de la Federación Internacional de Sociedades de Remo permite el uso de motores de 4 tiempos de hasta 10 caballos de fuerza, que no producen emisiones ni generan residuos. Se proyecta el uso de catamaranes eléctricos de última tecnología para reducir el impacto de ruido y oleaje. También se considera el programa "Clean Water" que utilizan las embarcaciones para cuidar la flora y fauna de las zonas colindantes a las orillas.

Entre otras consideraciones, los eventos incluyen sanitización de equipamiento, brigadas de voluntarios, infografía del SN, estudios de calidad del agua y especies protegidas pre y post competencias, manejo de residuos, definición de horario acotado a la mañana, carga de combustible, servicios higiénicos y ruido. Las competencias de Pre Panamericano y Sudamericano se realizarán en un periodo acotado que no supera 25 días corridos.

Por Resolución Exenta N° 202208101517 del 28.11.2022, el SEA resolvió que el proyecto denominado "Competencia deportiva - Juegos Panamericanos 2023, sede San Pedro de La Paz", no requiere ingresar obligatoriamente al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental en forma previa a su ejecución.

La Comisión de Patrimonio Natural somete a consideración la siguiente propuesta de acuerdo:

- i. Autorizar las competencias deportivas Campeonato Pre Panamericano y Sudamericano a realizarse en abril del 2023.
- ii. Autorizar el XIX Campeonato Panamericano a realizarse entre octubre y noviembre del 2023, condicionado al cumplimiento de los siguientes requerimientos:
 - Realización de estudios de calidad de agua, aves acuáticas e ictiofauna nativas, con frecuencia estacional durante dos años y antes y después de las competencias, con el propósito de conocer eventuales cambios en la dinámica de la Laguna Grande, ante la realización de eventos masivos. Esta información será de utilidad en el proceso de elaboración del Plan de Manejo del SN.
 - El diseño e instalación de señalética referente a la divulgación y protección del SN y sus objetos de conservación, a consensuar de manera previa con la I. Municipalidad de San Pedro de la Paz y el CMN.
 - Remitir los contenidos de los talleres dirigidos a los voluntarios sobre educación ambiental, con el propósito que incluyan apropiadamente el resguardo del área protegida.

Además, se propone oficiar a la Capitanía de Puerto Talcahuano para actualizar el Ord. N° 12.400/7 que autoriza las actividades deportivas en la Laguna Grande de San Pedro de la Paz, con el objetivo de mantener las zonas de exclusión propuestas en esta actividad.

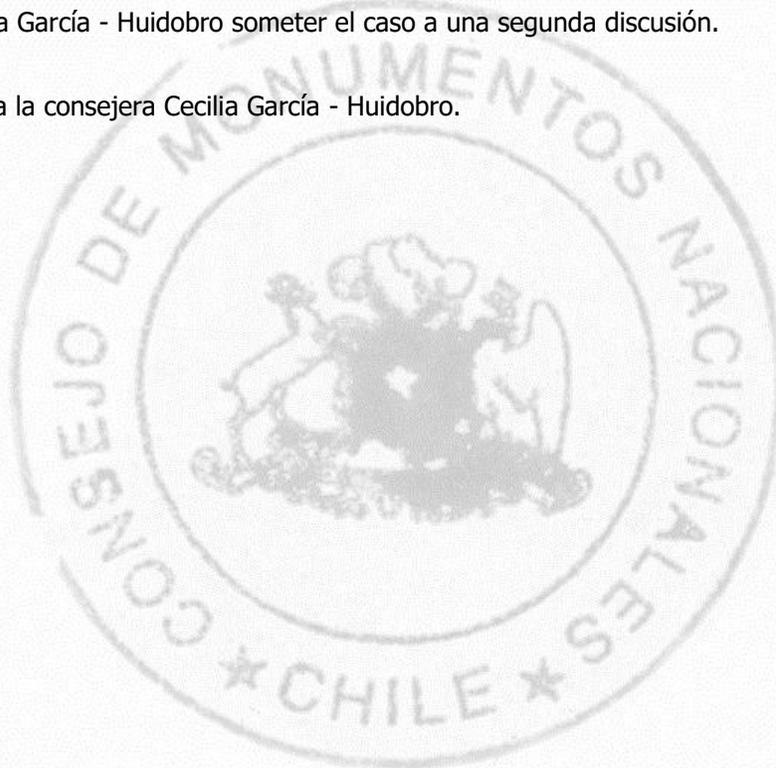
Debate y acuerdo

Los consejeros presentan sus aprehensiones respecto a autorizar los eventos deportivos al interior del SN, dado que no queda claro el bajo impacto y las acciones que permitan recuperar la situación previa; se señala que falta información sobre esta materia, y sobre el análisis de lugares alternativos para estas actividades. El consejero Felipe Gallardo indica que se abstendrá por las razones planteadas. La consejera Cecilia García - Huidobro señala que votará en contra de autorizar estas actividades en el SN.

Se somete a votación la propuesta de la Comisión de Patrimonio Natural, que recibe 1 voto a favor, 5 abstenciones y 2 votos contrarios.

Se somete a votación la propuesta de la Subsecretaria de realizar una segunda discusión del caso, invitando a los organizadores de los eventos deportivos para que presenten los antecedentes necesarios para evaluación del Consejo, aprobándose por 7 votos favorables y 1 abstención de la consejera Cecilia García - Huidobro someter el caso a una segunda discusión.

Se retira la consejera Cecilia García - Huidobro.



COMISIÓN DE PATRIMONIO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Los casos de la Comisión de Patrimonio y Desarrollo Sustentable fueron presentados en la reunión de la Comisión de Patrimonio Arqueológico del 01.02.2023.

La consejera Beatriz Román no participó ni estuvo presente en ninguna instancia de evaluación de proyectos de energías renovables no convencionales.

Evaluación ambiental

55. La Sra. Claudia Martínez Guajardo, Directora Regional del SEA de Coquimbo, por Ord. N° 202204102144 del 28.12.2022 solicitó evaluar la "DIA Mina Dalmacia" (Ingreso CMN N° 10 del 03.01.2023).

Mediante Ord. CMN N° 434 del 27.01.2023, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se solicita adjuntar los tracks de la prospección y polígonos de los sitios identificados, completar y corregir parte de la revisión de antecedentes del informe y otros ítems dentro del mismo, adjuntar las fichas de registro de 4 sitios arqueológicos y enviar la planilla con el registro de sitios. Se solicita monitoreo arqueológico permanente y el cercado perimetral de aquellos sitios que se encuentren a más de 10 m de las obras del proyecto.

En relación a la solicitud de PAS 132, se indica que el titular deberá evaluar su aplicabilidad en función de las observaciones realizadas a los antecedentes presentados. Por otro lado, se solicita realiza la inspección visual del área destinada a la reforestación implicada en el PAS 148. Finalmente, se aclara que el monitoreo arqueológico, el cercado de sitios y las charlas de inducción, no corresponden a compromisos voluntarios (CAV). En relación al componente paleontológico, se adjunta el protocolo ante hallazgos no previstos.

La Sra. Silvana Suanes, Directora Regional del SEA del Biobío, solicitó evaluar:

56. Por Ord. N° 202208102303 del 22.12.2022, la DIA del proyecto "Regularización del Embalse Las Astas" (Ingreso CMN N° 8024 del 26.12.2022).

Mediante Ord. CMN N° 432 del 27.01.2023, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Desde el componente arqueológico se toma conocimiento que el proyecto se encuentra construido, sin posibilidad de evaluar los componentes de la letra f) del artículo 11 de la Ley 19.300. Por tal motivo, se indica que las líneas de base deben ser elaboradas con anterioridad al desarrollo de los proyectos y se instruye en caso de hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

57. Por Ord. N° 202208102305 del 30.12.2022, la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Continuidad Operacional Centro de Manejo de Residuos Concepción" (Ingreso CMN N° 372 del 18.01.2023).



Mediante Ord. CMN N° 482 del 31.01.2023, este Consejo se pronuncia con observaciones sobre la Adenda. En el componente arqueológico, reitera la necesidad de solicitar el PAS 132 para realizar el rescate mediante recolección superficial de las evidencias arqueológicas presentes en el área del proyecto. Respecto de la realización de una nueva y completa inspección visual del área del proyecto, y del informe que da cuenta de tal actividad, se pronuncia conforme. Respecto del Informe Ejecutivo de Caracterización Arqueológica, solicita mejorar los antecedentes prehistóricos e históricos y remitir un plano georreferenciado en formato KMZ con el emplazamiento de los pozos de sondeo en relación con las obras del proyecto.

La Sra. Sandra Peña Miño, Directora Regional (S) del SEA de Tarapacá, solicitó evaluar:

58. Por Ord. N° 2023011021 del 04.01.2023, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Cierre Central Termoeléctrica Tarapacá y su Vertedero de Cenizas" (Ingreso CMN N° 122 del 09.01.2023).

Mediante Ord. CMN N° 439 del 27.01.2023, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes presentados en la Adenda.

59. Por Ord. N° 2023011028 del 18.01.2023, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Fotovoltaico Arenisca" (Ingreso CMN N° 379 del 23.01.2023).

Mediante Ord. CMN N° 431 del 27.01.2023, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes presentados en la Adenda.

La Sra. Jeannette Patricia Morales Morales, Directora Regional (S) del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

60. Por Ord. N° 202213102948 del 30.12.2022, la DIA del "Proyecto Residencial Walker Martínez N° 880" (Ingreso CMN N° 33 del 04.01.2023).

Mediante Ord. CMN N° 438 del 27.01.2023, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se acoge la recomendación indicada en el informe de inspección visual y se solicita implementar charlas de inducción a los trabajadores del proyecto. Respecto al componente paleontológico, se solicita modificar el grado de potencialidad expuesto en el informe paleontológico y la implementación de charlas de inducción a los trabajadores. Se instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y se indica protocolo ante hallazgo paleontológico.

61. Por Ord. N° 202213102905 del 09.12.2022, el EIA del proyecto "Urbanya Etapa 1" (Ingreso CMN N° 7744 del 14.12.2022).

Mediante Ord. CMN N° 423 del 27.01.2023, este Consejo se pronuncia con observaciones al EIA. Respecto al componente arqueológico, se solicita realizar una nueva inspección visual arqueológica en toda el área de intervención del proyecto con transectas separadas a una distancia no mayor a 25 metros. Se solicita la implementación de monitoreo arqueológico permanente y la realización de charlas de inducción a los/as trabajadores/as. En cuanto al componente paleontológico, se realizan precisiones respecto a las charlas de inducción paleontológica y se solicita monitoreo paleontológico semanal.

62. Por Ord. N° 202213102951 del 30.12.2022, la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Desarrollo Complejo Cerro Blanco" (Ingreso CMN N° 15 del 03.01.2023).

Mediante Ord. CMN N° 436 del 27.01.2023, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, se pronuncia conforme con la incorporación de nuevos antecedentes en la etapa de prospección. Sin embargo, respecto de la caracterización mediante sondeo arqueológico, etapas 1 y 2, no se da conformidad a los informes remitidos, ya que no existe una adecuada delimitación de los sitios arqueológicos excavados, además de existir inconsistencias en la información entregada. Respecto al componente paleontológico, se pronuncia conforme con los antecedentes entregados.

63. Por Ord. N° 20231310216 del 10.01.2023, la Adenda excepcional de la DIA del proyecto "Condominio Santa Úrsula"(Ingreso CMN N° 210 del 10.01.2023).

Mediante Ord. CMN N° 427 del 27.01.2023, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente paleontológico, se reitera el pronunciamiento realizado en Adenda complementaria, solicitando remitir informes de monitoreo y charlas de inducción a la SMA y al CMN.

64. La Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional del SEA de Ñuble, por Ord. N° 2023161023 del 19.01.2023 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Loteo Altos del Este, Lote C-2" (Ingreso CMN N° 460 del 24.01.2023).

Mediante Ord. CMN N° 483 del 31.01.2023, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se acogen las recomendaciones del informe arqueológico de implementar charlas de inducción a todos/as los/as trabajadores/as del proyecto, indicando su implementación. En el componente paleontológico, se indica protocolo ante hallazgos no previstos.

65. El Sr. Ramón Guajardo Perines, Director Regional del SEA de Antofagasta, por Ord. N° 2023021021 del 09.01.2023 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Transporte Ferroviario en Región de Antofagasta" (Ingreso CMN N° 267 del 13.01.2023).

Mediante Ord. CMN N° 487 del 31.01.2023, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. El área prospectada no identifica elementos protegidos por la Ley 17.288 en superficie, por lo que se solicita, en consideración a los antecedentes de sitios arqueológicos cercanos a las zonas

de intervención, la realización de un monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación del proyecto, con las indicaciones para su implementación.

El Sr. René Alejandro Christen Fernández, Director Regional del SEA del Maule, solicitó evaluar:

66. Por Ord. N° 202207102225 del 06.12.2022, el EIA del proyecto "Centro de Manejo de Residuos Piedra Larga" (Ingreso CMN N° 7954 del 22.12.2022).

Mediante Ord. CMN N° 510 del 31.01.2023, este Consejo se pronuncia con observaciones al EIA. Con respecto al componente paleontológico se realizan observaciones a las medidas de mitigación y compensación y al PAS 132. Con respecto al componente arqueológico se solicita:

- i. Aclarar el área de influencia, incluyendo todas las obras y partes del proyecto.
- ii. Aclarar obras y partes del proyecto en el polígono "área de protección".
- iii. Informa de la existencia de MA al interior del área de influencia del proyecto no informados en la línea de base, y registrados de forma sectorial.
- iv. Completar inspección visual de toda el área de influencia, y prospección post retiro de vegetación durante el periodo de evaluación ambiental.
- v. Implementación de metodología buffer para el MA Alero Rocosó y registro sistemático de los muros pircados 1, 2 y 3.
- vi. En virtud de los resultados de esta actividad el CMN evaluará medidas arqueológicas complementarias.
- vii. Se solicita cercado perimetral con monitoreo de los MA situados al interior del área de influencia.
- viii. Inspección visual arqueológica en área de reforestación por PAS148.
- ix. En virtud de los resultados de las excavaciones y registro sistemática el titular debe evaluar la aplicabilidad del PAS132.
- x. Como medida de compensación se solicita el rescate del MA en caso de ser intervenidos por las obras del proyecto, y como medida de mitigación de solicita implementar un monitoreo arqueológico permanente durante todas las obras de remoción de suelo y subsuelo. Finalmente se instruye procedimiento frente a hallazgos no previstos.

67. Por Ord. N° 2023071025 del 10.01.2023, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Regularización centro productivo y sistema de tratamiento de Riles Agroindustrial Valle Frío S.A." (Ingreso CMN N° 194 del 10.01.2023).

Mediante Ord. CMN N° 426 del 27.01.2023, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda, reiterando lo indicado mediante Ord. CMN N° 3127 del 08.08.2022 sobre la realización de charlas de inducción arqueológicas a los trabajadores e indicando lineamientos para ello. Respecto al componente paleontológico, se pronuncia conforme con la información remitida.

68. Por Ord. N° 2023071024 del 06.01.2023, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Ampliación de planta de alimento de mascotas" (Ingreso CMN N° 127 del 09.01.2023).

Mediante Ord. CMN N° 440 del 27.01.2023, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes presentados en la Adenda.

69. La Sra. Sandra Luz Fuentes Troncoso, Directora Regional (S) del SEA de Valparaíso, por Ord. N° 202205102448 del 29.12.2022 solicitó evaluar la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Edificio Makroceano" (Ingreso CMN N° 3 del 03.01.2023).

Mediante Ord. CMN N° 433 del 27.01.2023, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Se reitera la solicitud de enviar el track de la inspección visual, se solicita modificar el contenido del monitoreo arqueológico permanente e implementar charlas de inducción. Se aclara que el monitoreo arqueológico permanente con charlas de inducción corresponde a una medida para la adecuada protección del patrimonio arqueológico. Se reitera solicitud de charlas de inducción paleontológica.

Respecto al componente santuario de la naturaleza (Campo Dunar de Concon y Roca Oceánica), se solicita aclarar metodología de la estimación de afectación de flora y vegetación; para fauna se solicita analizar impacto por afectación. Para el componente paisaje y turismo se solicita evaluar afectación. Se solicitan antecedentes para la tramitación del PAS 120. Se reitera la solicitud de incluir el impacto negativo de aumento de visitantes a los SN. Se solicitan correcciones en el Plan de medidas de mitigación, reparación y compensación, en específico MM (AP-1), MM (F-1) y MM (F-2).

70. La Sra. Nelly Núñez Martínez, Directora Regional (S) del SEA de Magallanes y de la Antártica Chilena, por Ord. N° 202212102202 del 30.12.2022 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Producción de pozo Jauke Norte x-1" (Ingreso CMN N° 54 del 05.01.2023).

Mediante Ord. CMN N° 435 del 27.01.2023, este Consejo se pronuncia con observaciones sobre la Adenda. En el componente paleontológico, se observa que el protocolo ante hallazgos no previstos no debe ser integrado al Informe Arqueológico sino al Plan de Cumplimiento de Normativa Legal aplicable. En el componente arqueológico, reitera la posible necesidad de tramitar el PAS 132, la solicitud de rectificar información respecto del hallazgo de material arqueológico en el área del proyecto, y de ampliar área de influencia de este componente. Se acoge no realizar microruteo en sector de línea de flujo, pero se reitera que se realice en sector de plataforma y camino de acceso; acoge implementar cercado en lugar de rescate para el Registro Arqueológico N° 3, y que no se establezcan medidas para hallazgos que se encuentran del lado oeste del límite predial. Se reitera que el cercado debe incluir señalética, y se acoge que cercado se realice mediante postes con elementos reflectantes en lugar de malla, debido a fuertes vientos locales.

El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, solicitó evaluar:

71. Por Ord. N° 2023101023 del 17.01.2023, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Senderos de Tenglo" (Ingreso CMN N° 359 del 18.01.2023).



Mediante Ord. CMN N° 430 del 27.01.2023, este Consejo se pronuncia con observaciones sobre la Adenda, reiterando indicaciones respecto de las condiciones bajo las cuales aplican las operaciones de salvataje, y respecto de las características del monitoreo arqueológico permanente durante las obras del proyecto.

72. Por Ord. N° 2023101022 del 06.01.2023, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Modificación de instalaciones en Planta Osorno" (Ingreso CMN N° 224 del 11.01.2023).

Mediante Ord. CMN N° 441 del 27.01.2023, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes presentados en la Adenda.

73. El Sr. José Luis Riffo Fideli, Director Regional del SEA de Magallanes y de la Antártica Chilena, por Ord. N° 2023121025 del 09.01.2023 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Estimulación hidráulica pozo Ache Este 2" (Ingreso CMN N° 245 del 12.01.2023).

Mediante Ord. CMN N° 425 del 27.01.2023, este Consejo se pronuncia con observaciones sobre la Adenda, reiterando la normativa ambiental vigente respecto del componente arqueológico, y acogiendo la justificación del titular para no realizar una inspección visual del área del proyecto, que no contempla excavaciones y se realizará sobre una plataforma construida previamente.

74. La Sra. Verónica Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, por Ord. N° 2023031022 del 09.01.2023 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Central fotovoltaica Inca de Varas I" (Ingreso CMN N° 446 del 23.01.2023).

Mediante Ord. CMN N° 424 del 27.01.2023, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Para el componente arqueológico, se indica que el monitoreo arqueológico permanente acogido por el titular debe considerar también la etapa del tendido de cables del trazado eléctrico, dado que el sitio "PIVI-1" se localiza en dicha obra. Por otro lado, se acoge la propuesta de cercado perimetral y la implementación de cerco tipo corchete, para sitios arqueológicos ubicados a menos de 50 m de distancia a las obras, como también mantener los cercados de los 2 sitios que se identificaron en el marco de otro proyecto y que contarían con medidas de protección asociadas. En relación al PAS 132, se solicita actualizar los antecedentes, específicamente la carta de depósito de materiales y el informe de caracterización, incorporando las tablas solicitadas. Para el componente paleontológico, se reitera la necesidad de implementar monitoreo permanente en las áreas categorizadas como susceptible y fosilífera.

75. La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, por Ord. N° 20230510220 del 17.01.2023 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "PMGD \Sol de Valle Hermoso" (Ingreso CMN N° 340 del 17.01.2023).

Mediante Ord. CMN N° 429 del 27.01.2023, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes presentados en la Adenda.



Recursos de reclamación

76. El Sr. Juan Cristóbal Moscoso Farías, Dirección Ejecutiva del SEA por Resolución Exenta N° 20239910159 del 23.01.2023, resuelve recurso de reclamación (PAC) atingente al proyecto "Parque Eólico El Alba" (Ingreso CMN N° 492 del 25.01.2023).

Este Consejo toma conocimiento del Recurso de Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 20220900144 de 17.05.2022, de la Comisión de Evaluación de la Región de La Araucanía y lo resuelto por la Dirección Ejecutiva del SEA mediante Resolución Exenta N° 20239910159 del 23.01.2023.

77. La Sra. Valentina Durán Medina, Directora del SEA, remite Resolución Exenta N° 2023991011 del 03.01.2023, resuelve recurso de reclamación (proponente) atingente al proyecto "Línea de Transmisión Río Toltén - Nueva Río Toltén", cuyo proponente es Transmisora Valle Allipén S.A." (Ingreso CMN N° 117 del 09.01.2023).

Este Consejo toma conocimiento acerca del Recurso de Reclamación en contra de la Resolución Exenta N° 20220900135 de 25.04.2022, de la Comisión de Evaluación de la Región de La Araucanía y lo resuelto por la Dirección Ejecutiva del SEA mediante Resolución Exenta N° 2023991011 del 03.01.2023.

Permisos sectoriales

78. La Sra. Claudia Tapia Godoy, de Minera Spence S.A., por carta SPC-C-198-2022 del 02.09.2022 remite respuestas a las observaciones realizadas por Ord. CMN N° 3302 - 2022, en el marco de la revisión del FSA para realizar pozos de sondeos asociados al futuro proyecto "Adecuación Operacional Spence" de Minera Spence S.A., Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5530 del 02.09.2022).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de caracterización mediante pozos de sondeo en los sitios SPN-32/186, SPN-35, SPN-241 y SPN-318 en el marco de la evaluación ambiental del proyecto.

79. La Sra. Daniela Villalón Pinto, arqueóloga de Andino Consultores - Estudios Patrimoniales, por correo electrónico del 12.10.2022, remite solicitud de permiso de sondeos arqueológicos a realizar en el área del proyecto Construcción Planta Productiva Revestimientos para Molinos Minería, Tega industries, ubicado en Concón, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 6350 del 13.10.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto a la metodología presentada, por lo que no es posible otorgar el permiso de caracterización arqueológica solicitado. Se deberá proponer una red de pozos de sondeo distribuidos en todo el polígono del proyecto, distanciados a no más de 40 metros entre sí.

80. El Sr. Nicolás Requena Riquelme, arqueólogo de GMC Ambiental, por correo electrónico del 01.12.2022, remite solicitud de permiso para prospección arqueológica mediante pozos de sondeo para proyecto inmobiliario "Centro Logístico Portland", comuna de Colina, Región Metropolitana. Se expone la solicitud para realizar una red de pozos de sondeo (en base 83) de 100 cm por 100 cm, con una distancia máxima de 50 metros entre ellos, con la finalidad de definir si hay presencia o no de un sitio arqueológico bajo el subsuelo, en la zona producto de estar inserto en una comuna con alto índices de sitio arqueológicos asociados a la secuencia cultural prehispánica del Valle Central y del Norte de Santiago (Ingreso CMN N° 7470 del 01.12.20229).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso de sondeo solicitado. Se reitera que ante la eventualidad de hallazgos arqueológicos se debe reducir la distancia entre los pozos, que deben alcanzar un mínimo de dos niveles estériles consecutivos para darse por cerrados. Además, se solicita que 1 de cada 10 pozos sean considerados como de control estratigráfico, teniendo que alcanzar el nivel geológicamente estéril.

81. El Sr. Eduardo Ríos Benavides, Jefe de Proyectos de Azimut Consultores Ambientales, por correo electrónico del 01.07.2022, solicita permiso de caracterización arqueológica, en el marco del proyecto inmobiliario "Edificio Brasil 1290", comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6649 del 26.10.2022).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso de sondeo solicitado, según los términos y la metodología indicada, entre las cuales se observa que en esta etapa no corresponde el despeje de rasgos, ya que ello se realiza en un posterior rescate. Adicionalmente, se solicita una mayor pulcritud y cuidado en la redacción y escritura de los anexos de futuros ingresos.

82. La Sra. Paulina Corrales Escobar, arqueóloga Jefe de Proyectos de MAA Consultores Ltda., por correo electrónico del 11.10.2022 solicita permiso para la ejecución de una red de pozos de sondeo para la delimitación del sitio "Apilamientos Rocosos" registrado en la línea de base arqueológica del proyecto "Modificación de medida asociada a Botadero del Shaft" de Hidroeléctrica Confluencia, comuna de San Fernando, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 6309 del 11.10.2022).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso de caracterización solicitado, y entregar aclaraciones respecto al sondeo en área buffer de protección de MA.

83. El Sr. Benjamín Huerta González, arqueólogo de Sedna Consultores en Arqueología y Medioambiente SpA (Socio), remite por correo electrónico del 04.10.2022, solicitud de autorización para llevar a cabo 46 unidades de rescate arqueológico, en el marco del conjunto inmobiliario "Casas Las Lomas", inmerso dentro del área del proyecto "Propuesta de Modificación del Plan Regulador Comunal de Valparaíso sector Tranque La Luz", Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 6526 del 21.10.2022).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de rescate del sitio arqueológico "Casa Loma" mediante la implementación de 46 unidades de 2x2 m distribuidas en las distintas áreas de densidad del sitio.

84. La Sra. Catherine Westfall, Socio-Directora de Taguatagua Consultores, remite por correo electrónico del 09.06.2022, solicitud de permiso de excavación arqueológica para el sitio HNP3-4 Los Montes de Chicureo, comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3676 del 10.06.2022).

Este Consejo acuerda autorizar la excavación con la metodología propuesta para la caracterización subsuperficial. Se ejecutarán 10 pozos en el área del sitio arqueológico y 14 en áreas aledañas no intervenidas constructivamente, con una reducción progresiva de la distancia entre los pozos en el caso de identificar material arqueológico. Respecto a la recolección superficial solicitada, esta no se autoriza, ya que la actividad corresponde a etapas de rescate.

Permiso para retiro y resguardo de materiales

85. El Sr. José Solorza Stévez, Gerente General Empresa de Los Ferrocarriles del Estado, por carta GG-2023/13 del 24.01.2023, solicita autorización para retiro, almacenamiento y resguardo de restos pertenecientes a la antigua Estación Melipilla, en el marco del proyecto "Tren Alameda – Melipilla" (Ingreso CMN N° 518 del 26.01.2023).

Se acuerda pronunciarse conforme con el Plan de Gestión Arqueológica y Patrimonial de la Estación Melipilla y autorizar el retiro de los restos de la estación para ser resguardados, para su posterior puesta en valor. Sin perjuicio de lo anterior, se harán las siguientes indicaciones:

- i. Se solicita que el retiro de los materiales de la estación se realice con monitoreo arqueológico permanente realizado por arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología. Una vez finalizada esta actividad, se deberá ingresar un informe presentando los resultados del monitoreo.
- ii. Se solicita que las unidades de sondeo tengan dimensiones de al menos 1 x 0,5 m y los pozos de control 1 x 1m. Para llevar a cabo las actividades de sondeo, un/una arqueólogo/a deberá presentar una solicitud adjuntando todos los antecedentes indicados en el art. 7° del Reglamento.
- iii. Una vez se cuente con el diseño de la nueva estación y puesta en valor, se solicita se haga ingreso del proyecto a CMN para su evaluación. En caso de que el proyecto de modificación ingrese al SEIA, las medidas respecto al componente arqueológico se deberán evaluar por ventanilla única.

86. El Sr. Pablo Larach Jiménez, arqueólogo, por cartas del 01.02.2021, renuncia al patrocinio y permisos otorgados a su nombre mediante Ord. CMN N° 1239 del 03.04.2020 para el proyecto "Patio de Montealegre, comuna y Región de Valparaíso", y mediante Ord. CMN N° 3644 del 13.10.2020 para el proyecto "Acopio planta de chancado San Gabriel, comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana" (Ingreso CMN N° 575 del 01.02.2021).

Este Consejo toma conocimiento de la renuncia a la titularidad de 2 permisos de caracterización subsuperficial, los que fueron otorgados mediante el Ord. CMN N° 1239-2020 y Ord. CMN N° 3644-2020.



PAS N° 132

87. El Sr. Eduardo Ríos Benavides, Jefe de Proyectos Azimut Consultores Ambientales, remite por correo electrónico del 30.11.2022, solicitud de permiso de rescate arqueológico para el proyecto "Conjunto Santa Rosa- Coquimbo, emplazado en la comuna de Santiago, Región Metropolitana" (Ingreso CMN N° 7426 del 30.11.2022).

Este Consejo acuerda no otorgar el permiso, ya que como se señala en el oficio que otorga permiso para la caracterización arqueológica (Ord. CMN N° 3227-20), esto debe realizarse una vez que el proyecto obtenga la RCA, para tramitar el PAS-132.

Seguimiento ambiental

88. La Sra. Javiera Constanza Bastías Morales, arqueóloga, Tebal Estudios e Ingeniería Ambiental, remite por correo electrónico del 05.12.2022, Informe Ejecutivo de Recolección Superficial, Registro de Huellas Troperas y cercado de sitios arqueológicos del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Tamarico", Región de Atacama, aprobado ambientalmente por RCA N° 172/2016 (Ingreso CMN N° 7548 del 06.12.2022).

Este Consejo acuerda no dar conformidad a los documentos entregados, ya que no se han subsanado todos los compromisos adquiridos durante la tramitación del PAS 132, en marco de la evaluación ambiental del proyecto. Se solicita levantar el sitio HA1, efectuar el cercado del sitio LT-2 Estructura, y el registro completo y total de las huellas troperas, considerando un levantamiento de estas últimas cuando las condiciones de visibilidad sean óptimas.

89. El Sr. David Sanz Rodríguez, Gerente de Sustentabilidad de Purocobre, remite por correo electrónico del 25.08.2022, plan de rescate y traslado de arte rupestre del sector rajo en respuesta a Ord. CMN N° 4974 del 05.11.2021, referido a la tramitación sectorial de permisos de índole patrimonial del proyecto "El Espino", comuna de Illapel, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 5333 del 25.08.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones sobre propuesta de rescate y traslado de bloques de petroglifos, indicando que no se subsanaron todas las observaciones efectuadas en el último oficio. En concreto, se observa la calidad de las fotografías presentadas, el mal uso de conceptos técnicos en el registro del arte rupestre, la ausencia de la escala de "motivo" dentro del registro realizado, la ausencia del cruce de la información con los resultados de los pozos de sondeo y la no incorporación de la información de las eventuales excavaciones de rescate en el guion de la muestra. De esta forma, considerando igualmente la unicidad que tienen los sitios de arte rupestre, entendiendo su relación con el paisaje, su emplazamiento y la función que pueden tener dentro de su contexto histórico-cultural y simbólico, se reitera que para evaluar la posibilidad de traslado de los bloques de arte rupestre, se necesita que se subsanen todas estas observaciones.

90. El Sr. Jaime Moreno Burgos, Director de Proyectos de Patagonia G.A., remite por correo electrónico del 09.10.2020, información relativa a la ubicación de montículos de sedimento en la etapa Valle de Labranza del proyecto inmobiliario Hacienda Santa María de Labranza, ubicado en la comuna de Temuco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 5467 del 21.10.2020).

Se acuerda:

- i. Tomar conocimiento del acta resolutive de la Mesa Patrimonial en Labranza, aprobando los aspectos técnicos arqueológicos (procedimentales) que le competen al CMN, autorizando la firma de los integrantes correspondientes al consejero César Millahueique y los profesionales de la ST CMN que acompañaron el proceso.
- ii. Oficiar a la Conadi remitiendo los resultados de la Mesa, atendiendo al artículo N° 29 de la Ley Indígena N° 19.253 y el artículo N° 14 del DS N° 392 del 12.04.1994.

91. El Sr. Héctor Vera Carrera, arqueólogo, remite por correo electrónico del 13.12.2021, documentos relativos al cumplimiento de la medida comprometida en la RCA del proyecto "Actualización operacional sistema de deposición de relaves", en la Región de Antofagasta, del titular Complejo Metalúrgico Altonorte S.A.: Informe final arqueología Altonorte; Informe técnico Levantamiento Topográfico Altonorte; Informe Análisis Lítico Glencore La Negra e Informe Conservación Glencore La Negra (Ingresos CMN N° 7449 y 7450 del 13.12.2021). Por correo electrónico del 23.01.2023, remite antecedentes complementarios, incluyendo el "Informe de Análisis Lítico" (Ingreso CMN N° 432 del 23.01.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el "Informe final de rescate arqueológico, sondeos, recolección superficial, análisis lítico, sitios arqueológicos SA-DRP-01, SA-DRP-02, SA-DRP-03 y SA-DRP-04", asociados al PAS N° 132 y autorizar la continuación de obras en el sector.

92. La Sra. Catherine Westfall, Socio-Directora de Taguatagua Consultores, remite por correos electrónicos del 18.08.2022, 27.09.2022, 04.11.2022 y 26.12.2022 los Informes de Monitoreo Arqueológico Permanente N° 2, 3, 4, 5 y 6 del "Proyecto Inmobiliario Los Robles", en el sector de Chicureo, comuna de Colina, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana, correspondientes a los meses de julio a noviembre de 2022 (Ingresos CMN N° 5171 del 18.08.2022, N° 5990 del 27.09.2022, N° 6851 del 07.11.2022, N° 8033 y 8034 del 26.12.2022).

Este Consejo acuerda dar conformidad a los informes de monitoreo, solicitando al titular incluir su firma e incluir al profesional que realiza el monitoreo en las descripciones diarias de actividades.

93. El Sr. Eduardo Ríos Benavides, Jefe de Proyectos de Azimut Consultores Ambientales, remite por correo electrónico del 09.11.2022, informe de caracterización arqueológica vinculado al proyecto "Conjunto Santa Rosa-Coquimbo", comuna de Santiago, Región Metropolitana, el cual se enmarca en el Ord. CMN N° 3277 del 16.09.2020 (Ingreso CMN N° 6954 del 09.11.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de caracterización arqueológica, sin embargo, se realizarán observaciones que deben ser subsanadas en la entrega del informe final, como mejorar calidad y ángulos de fotografías, corregir algunos errores de tipeo y errores en la pizarra de excavación.

94. La Sra. Claudia González Muzzio, arquitecta, Gerente General de Ámbito, remite por correo electrónico del 24.11.2021 Informe Ejecutivo de Rescate Arqueológico realizado en los sitios AP5, AP10 y AP13 del "Proyecto Inmobiliario El Alto", comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso, autorizado mediante Ord. CMN N° 4956 del 21.11.2019, en base al Ingreso N° 6054 del 12.09.2019 (Ingreso CMN N° 7069 del 24.11.2021).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la metodología aplicada en la recolección superficial; se solicita que las transectas de recolección se realicen cada 4 metros como se indicó en el FSA.

95. La Sra. Lorena Sepúlveda N. Authorization and Grid Connection Management Chile Engineering & Construction para Enel Green Power, remite por correo electrónico del 05.07.2022, el reporte de las actividades de monitoreo arqueológico permanente del proyecto "Parque Eólico Puelche", RCA N° 143/2017, de la Comisión de Evaluación de la Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 4220 del 05.07.2022).

Este Consejo acuerda tomar conocimiento. Se acusará recibo vía correo electrónico.

96. Por falta de quorum se posterga para una siguiente sesión la solicitud de interpretación del Objetivo N° 2 de la RCA N° 237/2021, del proyecto "Habilitación de Suelos de los Patios Ferroviarios" de la empresa FCAB, respecto a la ZT Barrio Histórico de Antofagasta.

El consejero Felipe Gallardo pide invitar al titular cuando se trate el caso.

97. Por falta de quorum, se posterga el análisis y resolución sobre los reportes de actividades de trabajos ejecutados en AP1 y solicitud para realizar trabajos de montaje en área AP Sur del proyecto Parque Eólico Ckhúri (ex -Ckani), Región de Antofagasta.

98. Las próximas sesiones ordinarias serán los días miércoles 8 y 22 de marzo de 2023. Esta calendarización está sujeta a cambio según se defina tras consulta con los consejeros.

Se cierra la sesión ordinaria a las 19.40 horas.

Santiago, miércoles 1 de febrero de 2023.

ERWIN BREVIS VERGARA
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES



ANEXO: CASOS EN ESTUDIO*Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano*

1. El Sr. Marco Ulloa Lanas, ingeniero civil, por correo electrónico del 24.01.2023 solicita autorización del proyecto de reforzamiento estructural de balcones y cajas de escaleras en la ZT Conjunto Habitacional Villa Olímpica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 0494 del 25.01.2023).
2. El Sr. Claudio Hernández Mora, arquitecto, por correo electrónico del 24.01.2023 solicita autorización para proyecto de intervención en calle Mamerto Cádiz N° 844, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 0495 del 25.01.2023).
3. El Sr. Bruno Ignacio Díaz Vergara, por formulario del 18.01.2023, solicita autorización de intervención en calle Cuevas N° 1350, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 0498 del 25.01.2023).
4. El Sr. Juan Pablo Fuenzalida Calquín, por formulario de 18.01.2023, solicita autorización de intervención en calle Camino a la Virgen s/n°, ZT Pueblo de Vichuquén, comuna de Vichuquén, Región del Maule (Ingreso CMN N° 0499 del 25.01.2023).
5. La Sra. Janet Pérez Vargas, Geógrafo-Magíster en Geografía Escuela de Arquitectura del Paisaje, por correo electrónico del 25.01.2023 envía material resultante del proyecto "Patrimonio e Identidad Cultural de la Localidad de Zúñiga", del Fondo del Patrimonio Cultural, Región de O'Higgins (Ingreso CMN N° 0501 del 25.01.2023).
6. El Sr. Rodrigo Ortiz Mansilla, Doctor, Escuela de Construcción Civil, Universidad de Valparaíso, por correo electrónico del 25.01.2023, envía informes finales de proyectos Fondart 2020 de la Universidad de Valparaíso, correspondientes a los proyectos "Desarrollo de un modelo H-BIM para la planta de lixiviación de la Oficina Salitrera Santa Laura"; "Evaluación del estado de conservación del Palacio Astoreca de Iquique", y "Evaluación del estado de conservación del Museo Regional de Iquique", Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 0502 del 25.01.2023).
7. El Sr. Carlos Gazaue Abarzúa, arquitecto, por carta del 25.01.2023 solicita autorización para modificación de local comercial N° 391 en calle Compañía N° 1068, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 0503 del 25.01.2023).



8. El Sr. Ricardo Viera Guerra, arquitecto, por correo electrónico del 25.01.2023 solicita autorización para proyecto de intervención en Los Pescadores N° 1954, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 0519 del 26.01.2023).

9. El Sr. Rodrigo Neira Leighton, arquitecto, por correo electrónico del 26.01.2023, responde Ord. CMN N° 103 del 09.01.2023, sobre proyecto de intervención en calle Crecente Errázuriz N° 1580, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 521 del 26.01.2023).

10. El Sr. José Rojas Basay, Administrador Municipal, Ilustre Municipalidad de Vichuquén, por Ord. N° 61 del 25.01.2023 solicita autorización del proyecto "Habilitación de espacio educativo fuera del aula, Liceo Nuevo Horizonte", ZT Pueblo de Vichuquén, comuna de Vichuquén, Región del Maule (Ingreso CMN N° 0523 del 26.01.2023).

11. El Sr. Jhonny Alcayaga Codoceo, arquitecto de Irún Consultores, por correo electrónico del 26.01.2023, responde Ord. CMN N° 697 del 14.02.2022, en el marco del proyecto de intervención en Eduardo de la Barra N° 281, ZT Área de la ciudad tradicional de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 0525 del 26.01.2023).

12. Por Ord. N°17 del 16.01.2023, la Directora del Centro Nacional de Conservación y Restauración responde Ord. CMN N° 2718 del 13.07.2022, en el marco de asesoría solicitada al CNCR para la colección del Museo Pedro del Río Zañartu, MH Casas patronales del Fundo Hualpén y el Parque adyacente a dichas casas, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 0527 del 26.01.2023).

13. El Sr. Juan Francisco Retamal Gamonal, Administrador Municipal I. Municipalidad de Huará, por oficio N° 239 del 25.01.2023, solicita autorización del proyecto "Obras para el resguardo del Teatro y Farmacia-Droguería de la localidad de Huará", MH Teatro Principal de Huará, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 0533 del 26.01.2023).

14. El Sr. Gerónimo Benjamín Duarte López, por formulario del 26.01.2023, solicita autorización de intervención en Paseo Bulnes N° 96 – N°98, ZT Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 0535 del 26.01.2023).

15. El Sr. Mauricio Herman Cid Galleguillos, Savia SPA, por formulario del 03.11.2022, presenta obras de contingencia en ZT Área de la ciudad tradicional de La Serena, comuna de La Serena, Región Coquimbo (Ingreso CMN N° 0537 del 26.01.2023).



16. El Sr. Fernando Vásquez González, Coordinador, Museo Lircunlauta, por correo electrónico del 27.01.2023, solicita autorización para reparaciones en el Museo Lircunlauta de San Fernando, MH Casa patronal del Fundo de Nilcunlauta, Región de O'Higgins (Ingreso CMN N° 0561 del 27.01.2023).

17. La Sra. Karen Muñoz Mardones, Coordinadora PRBIPE Lota, remite informe de hechos ocurridos en la madrugada del 25.01.2023, por tránsito vehicular en la escalera "Los Tilos", ZT Sector de Lota Alto, comuna de Lota, Región del Biobío (Memo OTR N° 3 del 27.01.2023, Ingreso CMN N° 0573 del 30.01.2023).

18. La Sra. Carolina Sanpeze Alvarado, arquitecta, por correo electrónico del 28.01.2023 solicita autorización para proyecto de intervención en Manuel Montt N° 895, ZT Calle Keller en el sector comprendido entre calles Avenida Manuel Montt y Luis Barros Valdés, comuna de Providencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 0578 del 30.01.2023).

19. La Sra. Katerine Araya Toro, arquitecta, por correo electrónico del 30.01.2023, solicita autorización para modificación del proyecto "Restauración Paramentos Laterales e Interiores del Monumento Histórico Iglesia San Juan Bautista de San Juan", Región de Los Lagos, autorizado por Ord. CMN N° 2958 del 26.08.2020 (Ingreso CMN N° 584 del 30.01.2023).

20. El Sr. Pablo Cid Ambrosetti, arquitecto, por correo electrónico del 30.01.2023 solicita autorización del proyecto "Capilla Familia Scepanovic Medur", ubicada en Cuartel 1 norte, línea 6, sepultura pers. 40, del MH Cementerio Municipal Sara Braun, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 0586 del 30.01.2023).

21. El Sr. René Huarache Humire, Representante Legal de Mara arquitectos, por correo electrónico del 30.01.2023 remite antecedentes complementarios al Ingreso CMN N° 7132 del 17.11.2022, sobre el proyecto de intervención del espacio público de Avenida Carlos Cousiño, ZT sector de Lota Alto, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 0601 del 30.01.2023).

22. El Sr. Emiliano García Choque, Vecino ZT Pueblo de Isluga, comuna de Colchane, Región de Tarapacá, por correo electrónico del 27.01.2023, denuncia afectación a la ZT Pueblo de Isluga en fachadas de su propiedad, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 0603 del 30.01.2023).

23. El Sr. Hernán Curiñir, Presidente, Asociación de Investigación y Desarrollo Mapuche, por correo electrónico del 30.01.2023, solicita autorización del proyecto Espacio Contemporáneo de Arte, Cultura y Memorial Mapuche, en la Isla Cautín, Región de la Araucanía (Ingreso CMN N° 0606 del 30.01.2023).



24. La Sra. Brígida Teresa García Copa, por correo electrónico del 30.01.2023 solicita pronunciamiento de terreno fiscal para ser presentado ante el Ministerio de Bienes Nacionales, sector quebrada de Acha, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 0608 del 30.01.2023).

25. El Sr. Maximiliano Rojas Pontigo, arquitecto, por correo electrónico del 30.01.2023 responde Ord. CMN N° 138 del 10.01.2023, en relación al proyecto de intervención en Avda. Independencia N° 2143 ZT Las Poblaciones Obreras de la Plaza Chacabuco, comuna de Independencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 0610 del 30.01.2023).

26. La Sra. Verónica Morales Mora, por correo electrónico del 27.01.2023, manifiesta disconformidad respecto a la tramitación de permisos de intervención en el inmueble de su propiedad ubicado en calle Doctor Mamerto Cádiz N° 844 ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 0619 del 31.01.2023).

27. El Sr. Javier Carrasco Eade, arquitecto, Gerente General, BLOkey SpA, por correo electrónico del 30.01.2023, responde Ord. CMN N° 4454 del 11.11.2022, enviando antecedentes del proyecto autorizado con indicaciones denominado "Vivienda en calle Independencia N° 136, ZT Casco Histórico del Pueblo de Cobquecura, Región de Ñuble" (Ingreso CMN N° 620 del 31.01.2023).

28. El Sr. Felipe Sepúlveda Santelices, arquitecto, por correo electrónico del 31.01.2023 responde Ord. CMN N° 3983-2022 que autoriza modificación de intervención en calle Isidoro Dubournais N° 4305, ZT Sector Costero Isla Negra, comuna de El Quisco, Región de Valparaíso; adjunta EETT y planos referentes (Ingreso CMN N° 0626 del 31.01.2023).

Comisión de Patrimonio Arqueológico

29. Por correo electrónico del 23.01.2023 se recibe formulario de denuncia informando que el día 22.01.2023 presencié rayados en el MA Cueva de la Leona, el cual se encuentra sin cercado ni señalética (Ingreso CMN N° 455 del 24.01.2023).

30. La Sra. Jimena Ramírez González, Coordinadora Provincial Secretaría Técnica de Patrimonio Rapa Nui del CMN con Memorandum N° 03 del 20.01.2023 envía documentación sobre trabajos de continuidad de cierre perimetral, extensión, en el sitio de Ko'e Hoko, en el marco de las iniciativas del administrador del Parque Nacional Rapa Nui, la comunidad indígena Ma'u Henua, en Isla de Pascua (Ingreso CMN N° 469 del 24.01.2023).

31. La Sra. Heidi Schuffeneger Salas, Encargada del Laboratorio de Antropología del Centro Referencial Zona Sur, Servicio Médico Legal Concepción, solicita indicar procedimientos para



proceder a la entrega de aproximadamente 100 osamentas humanas que revisten interés arqueológico o patrimonial y que se encuentran en dependencias del SML (Ingreso CMN N° 474 del 24.01.2023).

32. El arqueólogo Sr. Rodrigo Mera, entrega mediante correo electrónico del 23.01.2023 FSA para los trabajos de caracterización y rescate en el marco del proyecto "Nuevo Puente Cochrane", comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Memo OTR N° 6, Ingreso CMN N° 476 del 24.01.2023).

33. La Sra. Jimena Ramírez González, Coordinadora Provincial Secretaría Técnica de Patrimonio Rapa Nui del CMN, por Memorandum N° 04 del 23.01.2023 envía informes de avance arqueológico, correspondientes al tramo 3 y tramo 4, del proyecto "Programa pavimentación participativa, PAVIPART (Serviu-IMPA) 30° Y 31° llamado calle Kaitu'oe, comuna de Isla de Pascua" (Ingreso CMN N° 482 del 24.01.2023).

34. El Sr. Jorge Loncomilla Sanhueza, Director Regional de Vialidad Región de Los Lagos del MOP, por correo electrónico del 24.01.2023 invita a reunión de Participación Ciudadana del Estudio de Ingeniería "Mejoramiento Ruta 231-CH, Sector Puerto Ramírez – Futaleufú, Región de Los Lagos" (Ingreso CMN N° 484 del 24.01.2023).

La Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN, solicita informes al tenor de requerimientos de la Honorable Cámara de Diputados:

35. Mediante Ord. N° 54 del 26.01.2023, solicita informe al tenor del Ord. N° 29594 del 03.01.2023 que requiere informar al tenor de lo pedido por la Sra. Diputada Alejandra Placencia Cabello, sobre los proyectos, autorizaciones y resoluciones relativas al monumento Tajamares del Mapocho, comuna de Providencia (Ingreso CMN N° 531 del 26.01.2023).

36. Mediante Ord. N° 40 del 26.01.2023, solicita informe a fin de responder al Ord. N° 23315 del 28.11.2022, de la Cámara, referente a la conservación del MN "Muro arqueológico Tajamares del Mapocho", comuna de Providencia (Ingreso CMN N° 587 del 30.01.2023).

37. Mediante Ord. N° 41 del 26.01.2023, solicita se informe para responder a Ord. N° 14629 del 30.09.2022 de la Cámara de Diputados, respecto a saqueo al sitio arqueológico Bellavista de la comuna de Concepción, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 588 del 30.01.2023).

38. Mediante Ord. N° 50 del 26.01.2023, en relación al Ord. N° 15443 del 26.09.2022 de la Cámara, al tenor de la petición del H. Diputado Sr. Renzo Trisotti Martínez, sobre la existencia de un protocolo o procedimiento consensuado y detallado que permita o autorice la realización de competencias deportivas de alta velocidad entre vehículos como lo es el Rally en el desierto de Atacama (Ingreso CMN N° 597 del 30.01.2023).

39. Mediante Ord. N° 47 del 26.01.2023, en relación al Ord. N° 2734 del 09.05.2022 de la Cámara, que al tenor de lo requerido por el H. Diputado Sr. Luis Sánchez Ossa solicita informar sobre



los eventos que han afectado a las obras de mejoramiento del camino costero Reñaca Concón, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 599 del 30.01.2023).

40. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo, por correo electrónico del 27.01.2023, remite documentación respectiva para complemento de solicitud de permiso ampliado de rescate arqueológico, en marco del proyecto "Hospital Buin Paine", cuyo ejecutor es la Concesionaria Hospital Buin Paine y su mandante el MOP, con el objetivo de complementar el Plan de Monitoreo Arqueológico permanente del proyecto ante eventuales hallazgos arqueológicos no previstos (Ingreso CMN N° 547 del 27.01.2023).

41. El Sr. Calogero Mauricio Santoro Vargas, arqueólogo de la Universidad de Tarapacá, envía formulario de solicitud de permiso para salida de 30 muestras arqueológicas al extranjero en el marco del proyecto *From the Holocene to the Anthropocene: Reconstructing Shifting Paleoecological baselines using shell middens from northern Chile*, con destino al Laboratorio DirectAMS, Estados Unidos (Ingreso CMN N° 560 del 27.01.2023).

42. La Sra. Valeska Alejandra Polanco Maripe, Constructora Corval S.A, envía FSA para realizar excavación arqueológica en el área del proyecto Edificio Romero, en la ZT Sector de los Barrios Yungay y Brasil, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 567 del 29.01.2023).

43. La Sra. Rosmarie López Canumán, Encargada Regional de La Araucanía de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios del Serpat, por correo electrónico del 27.01.2023, solicita documentación e informe arqueológico para estudio de sitios de significación cultural de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios, referidos al Lof Marta Cayulef de la comuna de Pucón (Ingreso CMN N° 559 del 27.01.2023).

44. Por correo electrónico del 26.01.2023 se recibe denuncia que informa la utilización de maquinaria pesada y remoción de partes de la duna de Ritoque, Región de Valparaíso, lo cual podría haber afectado o llegar a afectar sitios arqueológicos existentes en el lugar (Ingreso CMN N° 568 del 30.01.2023).

45. El Sr. Juan Pablo Galleguillos Jara, Prosecretario accidental, Cámara de Diputados, por Ord. N° 31870 del 25.01.2023 remite a solicitud de la H. Diputada Carolina Marzán Pinto, requerimiento de informar sobre el valor de los conchales arqueológicos que están ubicados en la localidad de Ritoque y la protección que el Estado otorga al lugar (Ingreso CMN N° 571 del 30.01.2023).

La Sra. Jeannette Reveco Gómez, Directora Nacional (S) de la Dirección de Obras Portuarias (DOP) del MOP remite informes mensuales de monitoreo arqueológico de las siguientes obras:



46. Por Ord. N° 56 del 30.01.2023, informes de octubre a diciembre del 2022 de la obra "Mejoramiento Borde Costero Antofagasta Sector Trocadero-Pinares", comuna y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 582 del 30.01.2023).

47. Por Ord. N° 57 del 30.01.2023, de los meses de septiembre y octubre del 2022 del proyecto "Reposición de Infraestructura Portuaria Pesca Artesanal Rolecha", comuna de Hualaihué, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 585 del 30.01.2023).

48. Por Ord. N° 58 del 30.01.2023, remite informes de visitas arqueológicas al proyecto "Terminación Obras Marítimas Construcción Infraestructura Portuaria en Puerto Navarino", Región de Magallanes y la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 598 del 30.01.2023).

Comisión de Patrimonio y Desarrollo Sustentable

Evaluación Ambiental

El Sr. Ramón Guajardo Perines, Director Regional del SEA de Antofagasta, solicitó evaluar:

49. Por Ord. N° 20230210216 del 17.01.2023, la DIA del proyecto "Remoción y reprocesamiento de relaves desde el Tranque Hamburgo" (Ingreso CMN N° 376 del 23.01.2023).

50. Por Ord. N° 20230210219 del 20.01.2023, la DIA del proyecto "Habilitación de Puntos de Monitoreo para variables Hídricas" (Ingreso CMN N° 436 del 23.01.2023).

51. Por Ord. N° 20230210222 del 23.01.2023, la DIA del proyecto "Ampliación en SE Ana María y Seccionamiento Línea 2x220 kV Frontera-María Elena" (Ingreso CMN N° 480 del 24.01.2023).

52. La Sra. Verónica Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, por Ord. N° 2023031024 del 20.01.2023 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Cierre Dren Agua Helada" (Ingreso CMN N° 437 del 23.01.2023).

53. La Sra. Sandra Peña Miño, Directora Regional (S) del SEA de Tarapacá, por Ord. N° 20230110211 del 23.01.2023 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Aumento de Capacidad de Molienda QB2" (Ingreso CMN N° 481 del 24.01.2023).

La Sra. Jeannette Patricia Morales Morales, Directora Regional (S) del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

54. Por Ord. N° 20231310227 del 18.01.2023, la DIA del proyecto "Centro de Almacenamiento de Datos Huechuraba" (Ingreso CMN N° 402 del 23.01.2023).

55. Por Ord. N° 20231310231 del 20.01.2023, la DIA del proyecto "Regularización Centro Logístico Puerto Madero" (Ingreso CMN N° 404 del 23.01.2023).

El Sr. Nelson Cortés Matamala, Director Regional (S) del SEA del Biobío, solicitó evaluar:

56. Por Ord. N° 20230810214 del 18.01.2023, la DIA del proyecto "Parque Solar Altair" (Ingreso CMN N° 458 del 24.01.2023).

57. Por Ord. N° 20230810216 del 20.01.2023, la DIA del proyecto "PSF Leona del Agua II" (Ingreso CMN N° 462 del 24.01.2023).

58. El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, por Ord. N° 2023101025 del 18.01.2023 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Ampliación Planta Procesadora de Mitílicos" (Ingreso CMN N° 459 del 24.01.2023).

59. El Sr. Marco Antonio Pichunmán Cortés, Director Regional (S) del SEA de La Araucanía, por Ord. N° 2023091027 del 19.01.2023 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Saneamiento del Sitio N° 1, Barrio Industrial Freire" (Ingreso CMN N° 461 del 24.01.2023).

60. La Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional del SEA de Ñuble, por Ord. N° 2023161029 del 20.01.2023 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Parque Solar Aris" (Ingreso CMN N° 463 del 24.01.2023).

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional (S) del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

61. Por Ord. N° 20231310254 del 23.01.2023, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Edificio Maimónides" (Ingreso CMN N° 472 del 24.01.2023).

62. Por Ord. N° 20231310257 del 23.01.2023, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Quilicura" (Ingreso CMN N° 475 del 24.01.2023).

63. La Sra. Valentina Durán Medina, Directora Ejecutiva del SEA, por Ord. N° 20239910266 del 18.01.2023, reitera y solicita reforzar instrucciones sobre materias de procedimientos de carácter ambiental (Ingreso CMN N° 415 del 23.01.2023). El Sr. José Luis Riffo Fideli, Director Regional del SEA de Magallanes y de la Antártica Chilena, por Ord. N° 2023121029 del 23.01.2023, remite Ord. SEA N° 20239910266 del 18.01.2023 de la Directora Ejecutiva del SEA (Ingreso CMN N° 456 del 24.01.2023).



Seguimiento Ambiental

64. La Sra. Sandra Toro, Especialista de Medio Ambiente y Permisos Engie Energía Chile, remite por correo electrónico del 23.01.2023, Informe Consolidado de Monitoreo Arqueológico correspondiente al Proyecto "Nueva Línea 2x20 kV S/E Nueva Chuquicamata – S/E Calama, tendido del primer circuito" (Ingreso CMN N° 468 del 24.01.2023).

El Sr. Christian Rojo Loyola, Jefe (S) Oficina SMA Región de Arica y Parinacota:

65. Por Ord. N° 20 del 24.01.2023, solicita pronunciamiento respecto al cumplimiento de medidas ambientales del proyecto "Embalse Chironta", RCA N° 36 de 2014 (Ingreso CMN N° 491 del 25.01.2023)

66. Por Ord. N° 18 del 23.01.2023, solicita pronunciamiento respecto a los informes de seguimiento ambiental del proyecto "Embalse Chironta", RCA N° 36 de 2014 (Ingreso CMN N° 496 del 25.01.2023).

67. La Sra. Sandra Cortez Contreras, Jefa Oficina Región de Antofagasta de la SMA, por Ord. N° 14 del 25.01.2023, en relación con la Unidad Fiscalizable "Parque Eólico Ckani", reitera la solicitud realizada mediante Ord. N° 003/2022 y N° 013/2022, respecto a remitir análisis técnico de la información remitida por AR Alto Loa SpA., mediante carta CH114 del 09.02.2022 (Ingreso CMN N° 506 del 25.01.2023).

68. La Sra. Ana María Skoknic Defilippis, Abogada, Secretaria de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales Cámara de Diputados, por Ord. N° 138 del 25.01.2023, Informa que la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales acordó solicitar pronunciamiento sobre la viabilidad del plan de desarme de la plataforma varada en playa Amarilla (Jack up proyecto Infraestructura Complementaria de Minera Los Pelambres, en Los Vilos, Región de Coquimbo) (Ingreso CMN N° 517 del 26.01.2023).

69. La Sra. Daniella Maritano, Ingeniero Constructor de Reconsa S.A., remite por correo electrónico del 20.01.2023, 3° Informe de Monitoreo Arqueológico del proyecto "Lomas de Montemar Etapas 11b y 14 al 17", comuna de Concón, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 396 del 23.01.2023).

70. El Sr. Alfonso I. Guerrero Villarreal, Gerente General, Consorcio de Salud Santiago Oriente S.A. Sociedad Concesionaria, por Ord. N° 223 del 12.01.2023 remite Informes "Campañas Semanales de Vibraciones y Asentamientos de la N° 277 a la N° 287 y Monitoreo Mensual de Grietas y Fisuras N° 64 y N° 65", asociados al MH Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriátrica, comuna de Providencia (Ingreso CMN N° 428 del 23.01.2023).



71. La Sra. Almendra Sarmiento López, Jefe, Área Arqueología de Constructora Paz SpA, por correo electrónico del 26.01.2023, remite aclaraciones a Informe Ejecutivo de Rescate: Proyecto Inmobiliario PAZ SpA "Edificio San Francisco-Tarapacá", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 528 del 26.01.2023).

72. El Sr. Otman Soza, Socio de CS Cubillos Soza Abogados, por correo electrónico del 23.01.2023, remite antecedentes complementarios al Ingreso CMN N° 7457 del 01.12.2022, en el marco del proyecto "Edificio Torre O´Higgins" (RCA N° 14-21), Región de Magallanes y la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 431 del 23.01.2023).

Permisos sectoriales

73. El Sr. Ángel Joseph Alé Cortés, arqueólogo LV Ambiental, por FSA del 20.01.2023, solicita permiso de excavación arqueológica del proyecto Desarrollo Caso Futuro Minera Zaldívar – Proyecto Sulfuro, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 442 del 23.01.2023).

74. La Sra. Silvia Isabel del Carmen Quevedo Kawasaki, arqueóloga, remite FSA del 01.01.2023, solicitando permiso de excavación arqueológica en el área del proyecto Parque Solar Qanqiña, Región de Tarapacá (Ingresos CMN N° 447 y 448 del 23.01.2023).

75. La Sra. Javiera Constanza Bastías Morales, arqueóloga de Tebal Estudios e Ingeniería Ambiental, por FSA del 25.01.2023, solicita permiso de excavación arqueológica del proyecto PSF San Francisco V, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 511 del 25.01.2023).

76. El Sr. Víctor Bustos Santelices, arqueólogo, por correo electrónico del 26.01.2023, solicita permiso de caracterización arqueológica para el HNP N° 5, encontrado durante el monitoreo arqueológico del proyecto Puente Industrial en la Región del Biobío (Ingreso CMN N° 520 del 26.01.2023).

77. El Sr. Luis Alberto Sánchez Sánchez, Representante Legal SEC Servicios de Construcción y Edificación S.A., por carta del 25.01.2023, solicita permiso para efectuar la delimitación sub-superficial mediante pozos de sondeo de los hallazgos L01 y L02 post obtención de la RCA, en el marco del proyecto "Fuerte Viejo Lota", Región del Biobío (Ingreso CMN N° 522 del 26.01.2023).

El Sr. Hugo Carrión Méndez, arqueólogo:

78. Por correo electrónico del 20.01.2023, en el marco del proyecto "Minerales primarios Minera Spence", renuncia a la cotitularidad del permiso de sondeo solicitado en el Ingreso CMN N° 1516 del 02.03.2022 (Ingreso CMN N° 417 del 23.01.2023).



79. Por correo electrónico del 20.01.2023, en el marco del proyecto "Adecuación Operacional Spence", renuncia a la cotitularidad del permiso de sondeo solicitado en el Ingreso CMN N° 5530-2022 (Ingreso CMN N° 418 del 23.01.2023).

Evaluación Ambiental Estratégica

80. El Sr. Edgardo González Arancibia, Alcalde de Llay Llay, por Ord. N° 85 del 20.01.2023, consulta sobre alternativas de estructuración de PRC Llay Llay en la ficha de observaciones incluida (Ingreso CMN N° 435 del 23.01.2023).

